

444
1918.

PLUTARCO ELIAS CALLES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido decretar lo siguiente:

NUMERO 61

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en nombre del pueblo decreta la siguiente:

LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR
DURANTE EL AÑO DE 1919.

ARTICULO UNICO.- El Tesorero del Estado en el Próximo año de 1919., se formará de los Ramos siguientes:

I./ De la Contribución directa ordinaria que establece la Ley Núm. 97 de fecha 9 de agosto de 1911, reformada por el Decreto de Núm. 17 de 23 de diciembre de 1915 y por el Decreto Núm. 13A de 13 de agosto de 1918.

II.- Del Impuesto del 2% de sobre remates Juducuales o Adjudicaciones, establecido por la Ley Num. 40 de 18 de Febrero de 1878.

III.- Del Impuesto del 2% de la Compra-Venta que establece la Ley Núm. 32 de fecha 8 de enero de 1912, reformada por el Decreto num. 16 de 23 de Diciembre de 1915.

IV.- Del Impuesto del 2% que establece el Decreto Núm. 63 de 13 de Julio de 1916 sobre productos de minas compatible con la Ley Federal de de 10. de mayo de 1916.

V.- Del Impuesto sobre el valor de las Escrituras Públicas y Privadas establecido por la Ley Núm. 112 de fecha - 30 de Agosto de 1911, con las excepciones establecidas por la Ley.

VI.- Del Impuestos sobre el valor de Haciendas de Beneficio y Oficinas Metalúrgicas, que establece el Decreto Núm. 64 de 12 de Julio de 1887. cuyo producto se hará efectivo conforme el reglamento de 28 de Octubre del mismo año reformados ambos por el Decreto Núm. 8- A. de 15 de Junio de 1918.

VII.- Del Impuesto sobre herencias y Legados establecidos por la Ley No. 113 de 30 de Agosto de 1911.

VIII.- Del Impuesto de \$ 12,00 pesos que se cobrará por cada título de marca de herrar, que se expida por la Tesorería General del Estado.

IX.- De la parte que corresponde al Estado del producto de las enajenaciones de terrenos baldíos.

X.- Del Impuesto de diez pesos por cada Registro de títulos expedidos a profesionales y cuatro pesos por cada certificado que se expida de los mismos Registros.

XI.- De las multas que deberán ingresar a las rentas del Estado, según las Leyes.

XII.- Del producto líquido de las herencias Vacantes.

XIII.- Del producto de publicaciones y subscripciones al "Boletín Oficial".

XIV.- Del Producto de cuatro pesos que se cobraña por cada legalización de firma que haga el Gobernador del Estado o el Supremo Tribunal de Justicia, y un peso por las que hagan los Presidentes Municipales y Jueces de Primera Instancia, de los Distritos Judiciales.

XV.- Del producto de diez centavos por cada pasajero y por cada tonelada de mercancías de puro tránsito, que deberá cobrar la Empresa del Ferrocarril de Sonora, en Beneficio del Estado, conforme el Artículo 35 de la Ley de Concesión, fecha 14 de febrero Septiembre de 1880.

XVI.- Del Impuesto por certificación y constancia de documentos que obren en los Archivos Públicos, que no estándolo especialmente gravados por esta Ley, deben cobrarse conforme al Arancel de Notarios Vigentes en el Estado.

XVII.- Del Impuesto de cincuenta a doscientos pesos por dispensas de publicaciones de actas matrimoniales, que establece la Ley Núm. 68 de 16 de Diciembre de 1878.

XVIII.- Del 10% de los Ingresos de los Ayuntamientos y Comisarias de, que establece el Decreto Núm. 30 de 21 de Enero de 1916.

XIX.- Del 50 % del producto de la venta de los mostrencos existentes en el Estado.- destinándose el resto a los Municipios de donde procedan.

XX.- De los Arrendamientos de fincas de propiedad del Estado.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y observancia.

SALON DE SESIONES del Congreso del Estado .- Hermosillo a 12 de Diciembre de 1918., Rosendo L. Galaz., D. P. J. El - León.- D. S. A.- Francisco de A. Valenzuela. D. S. S.- Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo.- Hermosillo, Son., a los diez y seis días de del mes de diciembre de mil novecientos - dieciocho.- P. Elías Calles.- Rúbricas.- El Oficial lo. E. D. D.- General M. Piña h.^a Rúbrica.- Al C. Tesorero General del Estado-presente.

Hágolo de su conocimiento para los efectos correspondientes, reiterandole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Hermosillo, Son., 16 de Diciembre de 1918.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
Gral. P. Elías Calles.

El Oficial lo. E. del D.
Gral. M. Piña h.

Tomado del BOLETIN OFICIAL, NUMERO 77, TOMO VII, Hermosillo, Son. Sabado 21 de diciembre de 1918.

PIUTARCO ELIAS CALLES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus Habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido decretar lo siguiente:

NUMERO 62.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, en nombre del pueblo, decreta la siguiente

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, QUE DEBERÁ REGIR
EN EL AÑO DE 1919.

Artículo Primero.- Los egresos para el Año Fiscal de lo. de- Enero a 31 de diciembre de 1919, se sujetarán a las siguientes partidas:

CAPITULO PRIMERO.
PODER LEGISLATIVO.

Sección I.

Legislatura del Estado.

Partidas.	Al mes.	Al año.
1. Dietas para quince Diputados a \$500.00 c.u.	\$ 7,500	\$ 90.000
2. Dietas para quince Diputados Cesantes, por los últimos quince días del mes de septiembre		3,750
3. Viáticos para los CC. Diputados		5,000
4. Para los gastos extraordinarios del Congreso		5,000
5. Para licencias con goce de sueldo a los funcionarios y empleados del Poder Legislativo		5,000
Al resumen		<u>108,750.00</u>

Sección II.
Secretaría del Congreso.

6. Un Oficial Mayor	350	4,200.00
7. Un Oficial Primero	250	3,000.00
8. Un Oficial Segundo Archivero-	200	2,400.00
9. Un Oficial Tercero Taquígrafo-	175	2,100.00
10. Un Oficial Cuarto Taquígrafo-	175	2,100.00
11. Un Empleado Auxiliar-	75	900.00
12. Un portero Escribiente-	120	1,440.00
13. Gastos de correspondencia	60	720.00
Al Resumen		<u>16,860.00</u>

Sección III.
Oficina de Glosa.

14. Un Contador Mayor de Glosa - - - -	\$ 400	4,800.00
15. Un Ayudante- - - - -	200	2,400.00
		<u>7,200.00</u>

CAPITULO SEGUNDO.
PODER EJECUTIVO.

Sección I.
Gobierno del Estado.

16. UN Gobernador - - - - -	1,500	18,000.00
17. Un Ayudante del Gobernador- - - - -	150	1,800.00
18. Un Secretario Particular- - - - -	250	3,000.00
19. Gastos de viaje del Gobernador en- servicio público, dentro del Estado - -		5,000.00
Al resumen- - - - -		<u>\$ 27,800.00</u>

Sección II.
Secretaría de Gobierno.

20. Un Secretario de Gobierno - - - - -	600	7,200.00
21. Un Taquígrafo Mecanografo- - - - -	150	1,800.00
22. Un Abogado Consultor- - - - -	500	6,000.00
23. Un Taquígrafo Mecanografo- - - - -	150	1,800.00
24. Un Oficial Primero - - - - -	300	3,600.00
25. Un Escribiente del anterior - - - - -	150	1,800.00
26. Un Oficial Segundo - - - - -	250	3,000.00
27. Un Oficial tercero - - - - -	250	3,000.00
28. Un Oficial Cuarto - - - - -	250	3,000.00
29. Un Ingeniero encargado del Departa- mento de Agricultura - - - - -	350	4,200.00
30. Un Ayudante de Ingeniero - - - - -	275	3,300.00
31. Un Escribiente del Departamento - -	150	1,800.00
32. Se destinan para peonadas en la Se- cción de Agricultura - - - - -		2,560.00
33. Un Oficial del partes- - - - -	125	1,500.00
34. Un Oficial Archivero- - - - -	250	3,000.00
35. Un Oficial del Archivero- - - - -	150	1,800.00
36. Un portero escribiente - - - - -	100	1,200.00
37. Dos mozos a \$ 75.00 c/u. - - - - -	150	1,800.00
Al resumen- - - - -		<u>\$ 52,300.00</u>

Sección III.
Dirección General del Catastro.

38. Un Director General del Catastro- -	400	4,800.00
39. Cuatro Topografos a 250.00 c.u.	1,000	12,000.00
40. Cuatro Ayudantes a 200.00 c.u.- - -	800	9,600.00
41. Un Calculador - - - - -	250	3,000.00
42. Un dibujante- - - - -	230	2,760.00
43. Un Valuador- - - - -	250	3,000.00
44. Un Archivero encargado de la corresé pondencia- - - - -	150	1,800.00

45. Un Oficial - - - - -	125	1,500.00
46. Un escribiente- - - - -	100	1,200.00
47. Un mozo- - - - -	50	600.00
48 Gastos de escritorio- - - - -	50	600.00
Al resumen- - - - -		<u>40,860.00</u>

Sección IV.
Jefatura de Defensores de Oficio.

49. Un Defensor de Oficio Adscrito al Supremo Tribunal de Justicia y Cuerpo de Defensores en el Estado - - - - -	400	4,800.00
50. Un Escribiente- - - - -	125	1,500.00
51. Gastos de Escritorio- - - - -	30	360.00
Al resumen- - - - -		<u>6,660.00</u>

Sección V.
Defensores de Oficio.

52. Cuatro defensores de Oficio Adscritos a los Juzgados de Primera Instancia de Hermosillo, Guaymas, Cananea y Nogales a \$150.00 c.u.- - - - -	600	7,200.00
53. Siete Defensores de Oficio Adscritos a los Juzgados de Primera Instancia de Alamos, Magdalena, Arizpe, Sahuaripa, Ures, Altar y Moctezuma, a \$ 100.00 c.u.- - - - -	700	8,400.00
54. Gastos de Escritorio para los defensores de Oficio a \$100.00 c.u. - - - - -	110	1,320.00
Al resumen- - - - -		<u>16,920.00</u>

Sección VI.
Procurador General de Justicia.

55. Un Procurador General de Justicia en el Estado - - - - -	500	6,000.00
56 Un escribiente- - - - -	125	1,500.00
57. Gastos de Escritorio - - - - -	30	360.00
Al resumen - - - - -		<u>7,860.00</u>

Sección VII.
Agencias del Ministerio Público.

58. Un Agente del Ministerio Público- adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Hermosillo. - - - - -	200	2,400.00
59. Un Agente del Ministerio Público- adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Nogales - - - - -	175	2,100.00
60. Un Agente del Ministerio Público- adscrito a los Juzgados de Primera Instancia de Guaymas- - - - -	200	2,400.00
61. Un Agente del Ministerio Público- adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Alamos - - - - -	200	2,400.00
62. Un Agente del Ministerio Público- adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Cananea - - - - -	150	1,800.00

63.	Un Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera - Instancia de Magdalena- - - - -	\$ 150	1,800.00
64.	Un Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera - Instancia de Arizpe- - - - -	150	1,800.00
65.	Un Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera - Instancia de Ures - - - - -	150	1,800.00
66.	Un Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera - Instancia de Alamos- - - - -	150	1,800.00
67.	Un Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera - Instancia de Sahuaripa- - - - -	150	1,800.00
68.	Un Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera - Instancia de Moctezuma - - - - -	150	1,800.00
69.	Gastos de Escritorio para once- agencias a \$10.00 c. u.- - - - -	110	1,320.00
	Al resumen - - - - -		<u>23,220.00</u>

Sección VIII.
Gastos de Impresiones.

70.	Para Gastos de Impresiones - - -	<u>25,000.00</u>
	Al Resumen - - - - -	<u>25,000.00</u>

Sección IX.
Oficinas Públicas.

71.	Para muebles de las Oficinas de - pendientes del Ejecutivo- - - - -		20,000.00
72.	Para Alumbrado - - - - -		3,000.00
73.	Un Conserje de Palacio- - - - -	150	1,800.00
74.	Dos Mozos a 50.00 c. u. - - - - -	100	1,200.00
75.	Un encargado del reloj público- -	20	240.00
	Al Resumen - - - - -		<u>26,240.00</u>

Sección X.
Guardias de Cárceles.
Hermosillo.

76.	Un Subteniente a \$3.00 diarios - -	1,095.00
77.	Un Sargento a \$2.50 diarios- - -	912.00
78.	Dos cabos a \$1.75 c.u. diarios- - -	1,277.50
79.	Diez y ocho soldados a \$1.50 día - rios c. u.- - - - -	9,855.00

Guaymas.

80.	Un Subteniente a \$3.00 diarios - -	1,095.00
81.	Un Sargento a \$2.50 diarios - - -	912.50
82.	Tres cabos a \$1.75 diarios c. u.- -	1,916.50
83.	Diez y ocho soldados a \$1.50 diari- os cada uno. - - - - -	9,855.00

Alamos.

84. Un Cabo a \$ 2.00 diarios - - - - \$	730.00
85. Seis soldados a \$6.50 diarios c.u.	3,285.00

Altar.

86. Un Cabo a \$2.00 pesos diarios- - -	730.00
87. Cinco Soldados a 1.50 diarios c.u.	2,737.00

Ures, Magdalena y Arizpe.

88. Tres Cabos, uno para cada Guardia a \$2.00 diarios cada uno- - - -	2,190.00
89. Diez y ocho soldados, seis para cada Guardia, a \$1.50 diarios c.u.	9,855.00

Moctezuma.

90. Un Cabo a 2.00 cada uno- - - - -	730.00
91. Sesi soldados a uno cincuenta c.u.	3,285.00

Sahuaripa.

92. Un Cabo a 2.00 diarios - - - - -	730.00
93. Cuatro soldados a 1.50 diarios - c. u. - - - - -	2,190.00
Al Resumen - - - - -	<u>53,381.25</u>

Sección XII.

Créditos Meteorológico.

94. Réditos de \$3,000.00 suma que debe el Estado a la Comisaría de -- San José de Guaymas. - - - - -	30.	360.00
95. Para pago de Intereses al "Banco-Mercantil de Cananea, S. A." sobre \$20,000.00 al 8% anual- - - -		1,600.00
Al Resumen - - - - -		<u>1,960.00</u>

Sección XII.

Observatorio Meteorológico.

96. Para suéldos de empleados de los Observatorios de Hermosillo y Guaymas y demás gastos necesarios- - -		5,000.00
Al resumen- - - - -		<u>5,000.00</u>

Sección XIII.

Correspondencia.

97. Para franqueo de correspondencia, - servicio telegrafico y gastos de escriptorio de las Oficinas del Ejecutivo y sus dependencias- - - - -		15,000.00
Al resumen - - - - -		<u>15,000.00</u>

Sección XIV.

Mejoras Materiales.

98. Para realizar las mejoras materiales
que acuerde el Ejecutivo- - - - -
Al resumen - - - - -

100,000.00
100,000.00

Sección XV.
Gastos Extraordinarios.

99. Se destinan para pagos necesarios -
de la Administración que no estén -
expresamente determinados en este -
presupuesto y fuera de la partida de
Gastos Imprevistos que pertenecen ex
clusivamente al Ramo de la Educación
Publica- - - - -

150,000.00

100. Para Licencias con Goce de sueldo a
los funcionarios y empleados del po
der Ejecutivo- - - - -

5,000.00
155,000.00

Sección XVI.
Ramo de hacienda.

Tesorería General del Estado.

- | | | |
|--|-----|----------|
| 101. Un Tesorero General del Estado- - - | 650 | 7,800.00 |
| 102. Un Contador - - - - - | 450 | 5,400.00 |
| 103. Un Oficial del Correspondencia- - - | 250 | 3,000.00 |
| 104. Un Ayudante - - - - - | 125 | 1,500.00 |

Sección de Contabilidad.

- | | | |
|---|-----|----------|
| 105. Un Oficial Primero Tenedor de Libros | 325 | 3,900.00 |
| 106. Un Ayudante Primero- - - - - | 225 | 2,700.00 |
| 107. Un Ayudante Segundo - - - - - | 150 | 1,800.00 |

Sección de Glosa.

- | | | |
|---|-----|----------|
| 108. Un Oficial Segundo, Jefe de la Se -
cción.- - - - - | 275 | 3,300.00 |
| 109. Los Ayudantes de Glosa a \$200.00 c.u. | 400 | 4,800.00 |

Sección de Recaudación;

- | | | |
|--|-----|----------|
| 110. Un Oficial Tercero Jefe de la Sección | 275 | 3,300.00 |
| 111. Un Escribiente - - - - - | 125 | 1,500.00 |
| 112. Un Ayudante Encargado del Impuesto de
Contribución Directa Ordinaria - - - | 200 | 2,400.00 |
| 113. Un Ayudante encargado del Impuesto so
bre ventas - - - - - | 225 | 2,700.00 |
| 114. Un Ayudante encargado del Impuesto -
sobre productos mineros- - - - - | 200 | 2,400.00 |
| 115. Un escribiente- - - - - | 125 | 1,500.00 |

Sección de Pgaduría.

- | | | |
|---|-----|----------|
| 116. Un Oficial Cuarto Pagador- - - - - | 250 | 3,000.00 |
| 117. Un Ayudante- - - - - | 150 | 1,800.00 |

118. Un Oficial Quinto Archivero- - -	200	2,400.00
119. Un Portero Escribiente- - - - -	75	900.00
120. Un Mozo - - - - -	75	900.00
Al resumen - - - - -		<u>57,000.00</u>

1

Seccio XVII.
Gastos de Recaudación.

121. El Ejecutivo del Estado determi- nará los honorarios que deban a- bonarse los Administradores de - Rentas, Tesoreros Municipales y- Comisarios de Policía, por la Re- caudación de Impuestos cuyas Le- yes no fijan los honorarios res- pectivos. - - - - -		
122. El mismo Ejecutivo nombrará los- Agentes fiscales que sean necesario s para auxiliar la recaudación - de las Rentas, fijandoles la re- tribución correspondiente- - - - -		
123. Igualmente nombrará los valuado- res oficiales que sean necesario s para Valcorizar las Haciendas - de beneficio y Oficinas Metalurgi- cas.		
124. Tambien nombrará los Visitadores de Hacienda que se necesiten pa- ra inspeccionar las Oficinas del Ramo y para desempeñar las demás comisiones concernientes, destin- andose para este objeto - - - - -	1,800	21,600.00
125. Un encargado de la Estadística - del Ferrocarril en la Estación - - - - -	50	600.00
126. Para situación de fondos- - - - -		2,000.00
1227. Para Libros de la Oficinas de Ha- cienda- - - - -		3,500.00

Oficina de Ensaye.

128. Un ensayador Oficial - - - - -	300	3,600.00
129. Un ayudante - - - - -	200	2,400.00
130. Un escribiente - - - - -	150	1,800.00
131. Un Mozo pulverizador de muestras y encargado del aseo de la ofici- na - - - - -	60	720.00
132. Gastos del Laboratorios - - - - -		6,500.00
133. Teléfono, luz, agua y gastos de escritorio- - - - -	40	480.00

Junta Valuadora.

134. Un Presidente(Un Diputado)hono- rífico - - - - -		
135. Un Secretario - - - - -	250	3,000.00
136. Un vocal - - - - -	150	1,800.00

134

Agencia Fiscal de Nogales.

137. Un Agente Fiscal - - - - -	300	3,600.00
138. Un Oficial Primero - - - - -	150	1,800.00
139. Un Muestrero-escribiente - -	100	1,200.00
140. Un Portero-Escribiente - - -	60	720.00
141. Para renta de casa y gastos- de escritorio - - - - -	45	540.00

Agencia Fiscal de Agua Prieta.

142. Un Agente Fiscal - - - - -	300	3,600.00
143. Un Oficial Primero Tenedor de Libros - - - - -	150	1,800.00
144. Un Oficial Segundo - - - - -	100	1,200.00
145. Un Oficial Muestrero - - - - -	100	1,200.00
146. Un Mozo - - - - -	50	600.00
147. Teléfono, luz, agua y gastos - de escritorio - - - - -	45	540.00

8

Agencia Fiscal de Naco.

148. Un Agente Fiscal - - - - -	300	3,600.00
149. Un Oficial Primero - - - - -	150	1,800.00
150. Un escribiente - - - - -	125	1,500.00
151. Un muestrero - - - - -	100	1,200.00
152. Un Portero-Escribiente - - - -	90	1,080.00
153. Teléfono, luz, agua y gastos de escritorio - - - - -	30	360.00

Agencia Fiscal de Cocórit.

154. Un Agente Fiscal - - - - -	175	2,100.00
155. Un colector escribiente - - -	90	1,080.00
156. Renta de casa y gastos de es- critorio - - - - -	35	420.00

Administración de Rentas de Guaymas.

157. Un Administrador con los hono- rarios que las leyes le asignen		
158. Un Oficial Primero - - - - -	150	1,800.00
159. Un Oficial Tercero - - - - -	100	1,200.00
160. Un escribiente - - - - -	75	900.00
161. Un Portero - - - - -	45	540.00
162. Gastos de Escritorio - - - - -	35	420.00

Administración de Rentas de Alamos.

163. Un Administrador con los hono- rarios que las leyes le asig- nen - - - - -		
164. Un Recaudador de rentas - - -	150	1,800.00
165. Un Oficial Primero - - - - -	150	1,800.00
166. Un Portero Escribiente - - -	75	900.00
167. Renta de casa y gastos de es- critorio - - - - -	50	600.00

Administración de Rentas de Ures.

168. Un Administrador con los honora- rios que las leyes le asignen-		
169. Un recaudador de rentas - - - -	150	1,800.00
170. Un Escribiente - - - - -	80	960.00
171 Renta de casas y gastos de escri- torio - - - - -	30	360.00

Administración de Rentas de Arizpe.

172. Un administrador con los honora- rios que las leyes le designen-		
173. Un Recaudador de rentas - - - -	200	2,400.00
174. Un Oficial Primero - - - - -	200	2,400.00
175. Un Oficial Segundo - - - - -	150	1,800.00
176. Un escribiente - - - - -	125	1,500.00
177. Un Portero - - - - -	45	540.00
178. Renta de Casa y gastos de escri- torio - - - - -	50	600.00

Administración de Rentas de Moctezuma.

179. Un Administrador con los honora- rios que las lyes le designen--		
180.- Un Recaudador de rentas - - - -	150	1,800.00
181. Un Escribiente - - - - -	75	900.00
182- Un portero - - - - -	45	540.00
183. Renta de casa y gastos de escri- torio - - - - -	25	300.00

Administración de Rentas de Magdalena.

184. Un Administrador con los honora- rios que las leyes le designen-		
185. Un Recaudador de rentas - - - -	150	1,800.00
186. Un escribiente - - - - -	75	900.00
187. Un portero - - - - -	45	540.00
188. Renta de casa y gastos de escritorio	30	360.00

Administración de Rentas de Altar.

189. Un Administrador con los honora- rios que las l yes le asignen-		
190. Un Recaudador de rentas - - - -	150	1,800.00
191. Un escribiente - - - - -	75	900.00
192. Un portero - - - - -	45	540.00
193. Renta de casa y gastos de escri- torio - - - - -	25	300.00

Administración de Rentas de Sahuaripa.

194. Un Administrador con los honora- rios que las leyes le asignen.		
195. Un Recaudador de Rentas - - - -	150	1,800.00
196. Un Escribiente - - - - -	75	900.00
197. Renta de casa y gastos de escri- torio - - - - -	25	300.00

198. Para Viáticos de los Recaudado-
res de Rentas a razón de \$5.00
diarios cada vez que salgan en
el desempeño de su comosión - -

Al resumen - - - - -

5,00.00
118,200.00

Sección XVII.
Pensionistas.

456

199.	José Rodríguez, mutilado en la guerra del yaqui - - - - -	15	180.00
200.	Jeusus E. Hermosillo, por pensión que le concede la ley Num. 42 de mayo 19 de 1893- - - - -	25	300.00
201.	María del Carmen Carrasco, por haber muerto su esposo en la guerra del yaqui - - - - -	30	360.00
202.	Hijos del finado José A. Corella-	40	480.00
203.	Loreto R. Sanchez, por pensión que le concede la Lye Num. 42 de fecha 14 de diciembte de 1896 - - - - -	20	240.00
204.	Santiago Escobosa, pensión que le concede la Lye Num. 48 de 6 de Noviembre de 1908. - - - - -	25	300.00
205.	Jeusus a ldama pensión que concede la Lye Num. 23 de 29 de diciembre de 1917. - - - - -	30	360.00
206.	Justo Barrera, pensión que le concede la Lye Num. 23 de 29 de diciembre de 1917. - - - - -	30	360.00
207.	Juan Acosta, pensión que le concede la Ley Num 23 de 29 de diciembre de 1917. - - - - -	30	360.00
208.	Rudecindo Ramirez, pensión que le concede la Ley Num. 23 de 29 de diciembre de 1917. - - - - -	30	360.00
209.	Pablo Mejía, pensión que le concede la Ley Num 23 de 29 de diciembre de 1917. - - - - -	30	360.00
210.	Librado Irigoyen, pansión que le concede la Ley Num. 23 de 29 de Diciembre de 1917. - - - - -	30.	360.00
211.	Nora Corona de García, pensión que le concede la Lye Num. 83 de Junio 10. de 1909.- - - - -	30	360.00
212.	Pensión quele asignan a la viuda de Enrique Esqueda. - - - - -	50	600.00
213.	Pensión que le asignan a la viuda de Romero - - - - -	50	600.00
214.	Pensión que le asignan a la señora Z. Viuda de Talamantes - - -	50	600.00
215.	Pensión que le asignan a la señora Guadalupe C. viuda de Talamantes. - - - - -	50	600.00
216.	Pensión que le asignan a la señora Dolores E. Viuda de Talamantes - -	50	600.00
217.	Pensión que le asignan a la señora Jesus "omandía Viudad de Alcán tar.	15	180.00
218.	Pensión que le asignan a la señora Carmen Andrade Vda. de Mendoza - -	15	180.00
219.	Pe sión que le asignan a la señora Santos "iuda de García - - - - -	50	600.00
220.	Adela V. Vda. de Morales, pensión- que la asigna la Ley Num. 85 de mes Mayo de 1911. - - - - -	40	480.00

221. Macriana C. Vda. de Hurtado, - pensión que le concede la Ley - Num. 85 de 26 de Mayo de 1911.	35	420.00
222. Eloisa C. Vda. de Dominguez, - pensión que le concede la Ley - Num. 62 de 8 de Agosto de 1912.	40	480.00
223. Concepción Preciado de Mendez, - pensión que le concede la Ley - Num. 91 de 2 de Nov. de 1912.-	60	720.00
224. Guillermo Bracamontes, pensión - que le concede el Decreto Num. 24 de 10 de Enero de 1916. - -	150	1,800.00
225. Guadalupe V. de Salido, pen - sión que le concede el Decreto No. 26 de 11 de Enero de 1916.	30	360.00
226. Dolores Castelum, pensión que - le concede el Decreto Num. 26 de 15 de Enero de 1916. - - - - -	66.66	799.92
227. Dolores Landell, pensión que - concede el Decreto Num 34 de - 25 de Enero de 1916. - - - - -	60	720.00
228. María S. Vda. de Lafontain, pen - sión que le concede el Decreto Num. 35 de 31 de Enero de 1916.	125.	1,500.00
229. Ramona Goena, pensión que le con - cede el Decreto No. 45 de 11 de Abril de 1916. - - - - -	60	720.00
230. José María E. López, pensión - que le concede el Decreto No. - 57 de 20 de Mayo de 1916. - - -	60	720.00
231. Familia del Profesor Fausto Ba - rajas, pensión que le concede el Decreto No. 77 de 29 de Nov. de 1916. - - - - -	50	600.00
232. Josefa L. Cordova, pensión que - le concede el Decreto No. 57 de 30 de Noviembre de 1914. - - -	100	1,200.00
233. Guadalupe Fox, pensión que le - concede el Decreto No. 4 A de 4 de mayo de 1918. - - - - -	60	720.00
234. Hijos del finado Coronel Don Jo - sé María Girón P pensión que les concede el Decreto No. 7 A. de 11 de Junio de 1918. - - - - -	60	720.00
235. Manuel Paredes, pensión que le - concede el Decreto No. 11A de - 28 de Junio de 1918. - - - - -	100	1,200.00
236. Josefa Barreras, pensión que le concede el Decreto No. 14 A de 13 de Agosto de 1918. - - - - -	133.33	1,599.96
237. Jesus María Arvizu, pensión que le concede el Decreto No. 15 A de 16 de Agosto de 1918. - - -	66.66	799.92
238. Carmen G. Vda. de Félix, - -	50	600.00
239. Elvira V. Vda. de Biebrich. - -	50	600.00
Al resumen - - - - -		<u>24,979.80</u>

Sección XIX.

758

Junta de Conciliación y Arbitraje.

240. Tres representantes de los Obreros Miembros de la Junta de Conciliación y Arbitraje, residente en esta capitala \$300.00 c. u. - - - -	900	10,800.00
241. Un representante del Gobierno miembro de la Comisión de Conciliación y Arbitraje - - - - -	300	3,600.00
Al resumen - - - - -		<u>14,400.00</u>

Sección XX.

EDUCACIÓN PÚBLICA.

Dirección General de Educación.

242. Un Director General ex- - - - -	400	4,800.00
243. Un Oficial - - - - -	150	1,800.00
244. -Cinco escribientes a \$125.00 c.u. - - - - -	625	7,500.00
245. Un Portero - - - - -	60	720.00
246. Gastos menores. - - - - -	60	720.00

Inspección Escolar.

247. Diez Inspectores escolares a \$ 300.00 cada uno- - - - -	3,000.00	36,000.00
248. Viaticos para diez inspectores Escolares \$150.00 c.u. en los casos de que tenga que salir del lugar que se les señala como residencia. - - - - -	1,500	18,000.00
249. Gastos menores para las inspecciones Escolares a \$15.00 mensuales o cada una para diez meses - - - - -	150	1,500.00

Escuela Normal del Estado.

250. Un Director que lo será también de la Escuela Práctica Anexa. - - - -	300	3,600.00
251. Un Profesor del Primer Curso de Pedagogía - - - - -	50	600.00
252. Un Profesor del Segundo Curso de Pedagogía. - - - - -	100	1,200.00
253. Un Profesor del Tercer Curso de Pedagogía - - - - -	50	600.00
254. Un Profesor de Antropología Pedagógica, - - - - -	100	1,200.00
255. Un Profesor de Psicología. - - - -	50	600.00
256. Un Profesor de Higiene Escolar - -	50	600.00
257. Un Profesor del Primer Curso de Español. - - - - -	100	1,200.00
258. Un Profesor del Segundo Curso de Español. - - - - -	50	600.00
259. Un Profesor del Tercer Curso de Español. - - - - -	50	600.00
260. Un Profesor del Primer Curso de Inglés, - - - - -	100	1,200.00

459

261. Un Profesor d l Segundo Curso de- Ingles. - - - - -	50	600.00
262. Un Profesor de Aritmetica. - - - - -	50	600.00
263. Un Profesor de Algebra - - - - -	100	1,200.00
264. Un Profesor de Geometría - - - - -	50	600.00
265. Un Profesor de Química y Física. - - - - -	100	1,200.00
266. Un Profesor de Botánica y Zoología - - - - -	100	1,200.00
267. Un Profesor del Primer Curso de - Geografía - - - - -	50	600.00
268. Un Profesor del Prsegundo curso - de Geografía. - - - - -	50	600.00
269. Un Profesor de Historia y Patria- Universal. - - - - -	100	1,200.00
270. Un Profesor de Derecho Constitu- cional y Usual. - - - - -	50	600.00
271. Y Un Profesor de Lógica y Moral - - - - -	100	1,200.00
272. Un Profesor de Trabajos Manuales- para los varones. - - - - -	50	600.00
273. Un Profesor de Dibujo. - - - - -	100	1,200.00
274. Un Profesor de Música vocal. - - - - -	100	1,200.00
275. Una Profesora de Gimnasia y ejer- cicios Militares para las señori- tas. - - - - -	50	600.00
276. Un Profesor de Gimnasia y ejerci- cios militares para varones. - - - - -	50	600.00
277. Una profesora de labores femeni- les para los Primeros y Segundos años. - - - - -	75.	900.00
278. Una Profesora de Conocimientos - para el hogar de los terceros y- cuarto años. - - - - -	75	900.00
279. Diez alumnos pensionados de la - capital de \$40.00 c. u. - - - - -	400	4,800.00
280. Treinta alumnos pensionado de - las Municipalidades foraneas a - \$50.00 c.u. - - - - -	1,500.00	18,000.00
281. Un Secretario - - - - -	75	900.00
282. Un Celadora - - - - -	125	1,600.00
283. Un Conserje - - - - -	75	900.00
284. Dos Mozos a \$50.00 c. u. - - - - -	100	1,200.00
285. Gastos menores para la Escuela - Normal. - - - - -		
286. y practica anexa para diez meses	35	350.00

Escuela Practica Anexa.

286. Una Sub-Directora - - - - -	225	2,700.00
287. Cuatro Ayudantes para los cursos elementales. - - - - -	500	6,000.00
288. Dos Ayudantes para los cursos su- periores a \$150.00 c.u. - - - - -	300	3,600.00
289. Un Profesor de Canto y Solfeo - - - - -	60	720.00

Escuela de Artes y Oficios "CRUZ GALVEZ".
Varones.
Dirección.

460

290. Un Director - - - - -	300	3,600.00
291. Un Secretario - - - - -	150	1,800.00
292. Un Contador - - - - -	200	2,400.00
293. Dos escribientes a \$125.00c.u.-	250	3,000.00
294. Gastos de Escritorio - - - - -	30	360.00

Educación Primaria.

295. Un Sub-Director - - - - -	200	2,400.00
296. Nueve Profesoras de Grupo a 125 c. u. - - - - -	1,125	13,500.00
297. Un Profesor de Trabajos Manuales.	50	600.00
298. Un Profesor de Dibujo - - - - -	50	600.00
299. Un Profesor de Canto - - - - -	50	600.00
300. Dos Msozos a \$50.00 c. u. - - -	100	1,200.00
301.		

Internado.

301. Un Prefecto. - - - - -	200	2,400.00
302. Un Instructor Militar - - - - -	125	1,500.00
303. Dos Ayudantes del Prefecto - - -	250	3,000.00
304. Un Administrador - - - - -	125.	1,500.00
305. Gastos de Alimntación a razón de \$1.00 diario por alumno - - -	15,000	180,000.000
306. Un Portero - - - - -	50	600.00
307. Un velador - - - - -	50	600.00
308. Seis mozoz a \$50.00 c.u. - - -	300	3,600.00

Cocina.

309. Un cocinero - - - - -	75	900.00
310. Tres ayudantes del cocinero a \$50.00 - - - - -	150	1,800.00

Enfermería.

311. Un Doctor. - - - - -	100	1,200.00
3112. Dos enfermeros a \$100.00 c.u.-	200	2,400.00
313. Un Farmaceutico. - - - - -	150	1,800.00
314. Un Mozo - - - - -	50	600.00

Panadería.

315. Un Maestro Panadero - - - - -	150	1,800.00
316. Un peluquero - - - - -	90	1,080.00

Ropa.

317. Cuatro costureras a \$50.00 c.u.	200	2,400.00
---------------------------------------	-----	----------

ARTES Y OFICIOS. TALLESES.

318. Cuatro maestros de Taller a \$- 200.00 c.u. - - - - -	800	9,600.00
319. Cuatro Maestros de taller a \$ 150.00 c. u. - - - - -	600	7,200.00
320. Renta de casa - - - - -	155	1,860.00

Clases Especiales.

Clases Especiales.

321. Un Profesor de Gimnasia - - - - -	50	600.00
322. Un Profesor de Telegrafía - - - - -	50	600.00
323. Un Profesor de Musica - - - - -	150	1,800.00
324. Un Profesor de Taquigrafía. - - - - -	50	600.00

Escuela de Artes y Oficios "CRUZ GALVEZ."

Niñas.
Dirección.

325. Un Directora. - - c - - - - -	300	3,600.00
326. Una Auxiliar de la Dirección - - - - -	80	960.00
327. Gastos menores - - - - -	30	360.00

Educación Primaria.

328. Seis Ayudantes para la educación primaria Elemental a \$125.00 c.u. - - - - -	750	9,000.00
329. Dos Ayudantes para la Educación-Primaria Superior a \$150.00 c. u. - - - - -	300	3,600.00
330. Un Profesor de Canto y Solfeo - - - - -	60	720.00

331. Un Profesor de Musica Instrumental - - - - -	125	1,500.00
332. Dos Mozos a \$50.00 c. u. - - - - -	100	1,200.00

Internado.

333. Un Prefecta. - - - - -	125.	1,500.00
334. Seseladoras con obligación de atender y enseñar las faenas domesticas a \$60.00 c. u. - - - - -	360	4,320.00
335. Gastos de Alimntación a razón de \$1.00 diario por alumna. - - - - -	9,000	108,000.00
336. Renta de casa. - - - - -	110	1,320.00

Cocina,

337. Una cocinera. - - - - -	60	720.00
338. Dos Ayudantes de la cocinera -- a \$50.00 c. u. - - - - -	100	1,200.00
339. Tres meseñas a \$45.00 c.u. - - - - -	135	1,620.00
340. Una sirviente para el aseo - - - - -	50	600.00

Enfermería.

341. Una enfermera. - - - - -	100	1,200.00
342. Una yudante de enfermería - - - - -	75	900.00

Ropa.

343. Un cortadora- - - - -	75	900.00
344. Cuatro costureras. - - - - -	240	2,880.00

Clases Especiales. -

345. Una Profesora de corte y Confección- - - - -	100	1,200.00
---	-----	----------

462

346. Una Profesor de bordado a maquina y a mano. - - - - -	150	1,800.00
347. Una Profesora de Taquigrafía y mecanografía. - - - - -	60	720.00
348. Una Profesora de Tele grafía - - -	60	720.00
349. Una Profesora de labores femeni - les para los grupos inferiores - -	75	900.00
350. Un Zapatero para las reparaciones de calzado - - - - -	90	1,080.00

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO.

351. Un Bibliotecario - - - - -	125	1,500.00
352. Un Ayudante del Bibliotecario - -	75	900.000
353. Un-Porter-Ayudante - - - - -	45	540.00
354. Renta de Casa - - - - -	100	1,200.00

MUNICIPALIDAD DE HERMOSILLO.

Hermosillo.

Escuela Oficial No. 1 para Varones.

355. Un Director- - - - -	225	2,700.00
356. Diez Ayudantes para cursos elemen tales a \$125.00 c. u. - - - - -	300	3,600.00
357. Dos Ayudantes para los cursos su periores - - - - -	300.	3,600.00
358. Un Profesor Especial de Canto y Solfeo para todos los cursos - - -	60	720.00
359. Dos Mozoso de Aseo a \$50.00 c.u.-	100	1,200.00
360. Gastos menores para diez meses - -	15	150.00

Escuela Oficial No. 2 para Niñas.

361. Una Directora - - - - -	225	2,700.00
362. Nueve Ayudantes para los cursos e lementales. - - - - -	1,125	13,500.00
363. Dos ayudantes para los cursos su periores a \$150.00 c. u.- - - - -	300	3,600.00
364. Un Profesor especial de Canto y Solfeo - - - - -	60	720.00
365. Dos mozos a \$50.00 c. u. - - - -	100	1,200.00
366. Gastos menores para 10 meses - -	15	150.00

Escuela Oficial para varones No. 4.

367. Un Director - - - - -	225	2,700.00
368. Nueve ayudantes de cursos ele mentales a \$125.00 c. u. - - -	1,125	13,500.00
369. Un ayudante para quinto año - -	150	1,800.00
370. Un profesor especial de canto y solfeo - - - - -	60	720.00
371. Un mozo - - - - -	50	600.00
372. Gastos menores para diez meses -	15	150.00

Escuela Oficial No. 4 para Niñas.

463

373. Una Directora - - - - -	225	2,700.00
374. Ocho Ayudantes para los cursos elementales. - - - - -	1,000	12,000.00
375. Dos Ayudantes para los cursos superiores a \$150.00 c.u. - - - - -	300	3,600.00
376. Un Profesor de Canto y Solfeo para todos los cursos - - - - -	60	720.00
377. Un Mozo - - - - -	50	600.00
378. Renta de casa - - - - -	160	1,920.00
379. Gastos menores para 10 meses - - -	15	150.00

Escuela Oficial para Varones No. 5.

380. Un Director - - - - -	200	2,400.00
381. Tres Ayudantes a \$100.00 c. u. - -	300	3,600.00
382. Un Mozo - - - - -	50	600.00
383. Renta de Casa - - - - -	60	720.00
384. Gastos menores para 10 meses - -	9	90.00

Escuela Oficial No. 6 para Niñas.

385. Una Directora. - - - - -	200	2,400.00
386. Cinco Ayudantes a \$100.00 C. u. -	500	6,000.00
387. Una Profesora especial de canto -	50	600.00
388. Un Mozo - - - - -	50	600.00
389. Renta de Casa - - - - -	75	900.00
290. Gastos menores para diez meses -	9	90.00

"EL RANCHITO".

Escuela Oficial Mixta.

391. Una Directora. - - - - -	125	1,500.00
392. Una Ayudante - - - - -	100	1,200.00
393. Gastos menores para diez mese - -	3	30.00
394. Renta de Casa. - - - - -	8	96.00

Municipalidad de la "COLORADA".

Escuela Oficial para Varones.

395. Un Director - - - - -	150	1,800.00
396. Cuatro ayudantes a \$100.00 c.u. -	400	4,800.00

Escuela Oficial para Niñas.

397. Un Directora. - - - - -	100	1,200.00
398. Cuatro ayudantes a 100.00 c. u. -	400	4,800.00

"Las Amarillas"

Escuela Oficial Mixta.

399. Una Directora - - - - -	100	1,200.00
400. Renta de casa - - - - -	4	48.00

"MINAS PRIETAS".

escueal Oficial Mixta.

264

401. Una Directora. - - - - -	125	1,500.00
402. Dos Ayudantes a \$90.00 c.u.	180	2,116.00

AGUA NUEVA.

Escuela Oficial Mixta.

403. Una Directora - - - - -	75	900.00
------------------------------	----	--------

"ESTACION SERDAN".
Escuela Oficial Mixta.

404. Una Directora - - - - -	125	1,500.00
405. Una Ayudante - - - - -	90	1,080.00

"EL LAPIZ".
Escuela Oficial Mixta.

406. Un Director. - - - - -	75	900.00
-----------------------------	----	--------

San José de Pimas.

Escuela Oficial Mixta.

407. Una Directora. - - - - -	100	1,200.00
-------------------------------	-----	----------

"TECORIPA".

Escuela Oficial Mixta.

408. Una Directora. - - - - -	100	1,200.00
409. Una Ayudante - - - - -	75	900.00

Municipalidad de "SAN JAVIER".

Escuela Oficial Para Varones.

410. Un Director - - - - -	150	1,800.00
411. Un Ayudante - - - - -	90	1,080.00

Escuela Oficial para Niñas.

412. Una Directora - - - - -	125	1,500.00
413. Una Ayudante - - - - -	90	1,080.00

Municipalidades de "VILLA DE SERIS.

Escuela Oficial para varones.

414. Un Director. - - - - -	150	1,800.00
415. Dos Ayudantes a \$90.00 c. u.-	180	2,116.00

Escuela Oficial para Niñas.

416. Una Directora. - - - - -	150	1,800.00
417. Dos Ayudantes a 90.00 c. u. -	180	2,160.00
418. Un Mozo para ambas escuelas -	45	540.00

<u>Partidas</u>	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Municipalidad de Suaqui Grande "SUAQUI GRANDE"		
Escuela Oficial para varones		
419 Un Director.....	125.00	1,500.00
420 Un Ayudante.....	90.00	1,080.00
Escuela Oficial para Niñas		
421 Una Directora.....	125.00	1,500.00
422 Una Ayudante.....	90.00	1,080.00
Municipalidad de Alamos "ALAMOS"		
Escuela Oficial para Varones		
423 Un Director	225.00	2,700.00
424 Seis Ayudantes para cursos -... elementales a \$ 125.00 c/u.....	750.00	9,000.00
425 Dos Ayudantes para cursos -... superiores a \$ 150.00 c/u.....	300.00	3,600.00
426 Un Profesor para canto y solfeo	60.00	720.00
427 Un Mozo	45.00	540.00
428 Gastos menores para 10 meses ..	15.00	150.00
Escuela Oficial para Niñas		
429 Una Directora	225.00	2,700.00
430 Siete Ayudantes para cursos ele- mentales a \$ 125.00 c/u	875.00	10,500.00
431 Dos Ayudantes para cursos supe- riores a \$ 150.00 c/u	300.00	3,600.00
432 Un Profesor de canto y solfeo .	60.00	720.00
433 Un Mozo	45.00	540.00
434 Gastos menores para 10 meses ..	15.00	150.00
"COCHIBAMPO"		
Escuela Oficial Mixta		
435 Una Directora	90.00	1,080.00
"CUPIS"		
Escuela Oficial Mixta		
436 Una Directora.....	90.00	1,080.00
"CONICARIT"		
Escuela Oficial Mixta		
437 Una Directora	100.00	1,200.00
438 Una Ayudante	75.00	900.00

366

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
"JEROCOA"			
	Escuela Oficial Mixta		
439	Una Directora	100.00	1,200.00
440	Una Ayudante	75.00	900.00
"LAS CABRAS"			
	Escuela Oficial Mixta		
441	Una Directora	90.00	1,080.00
"LOS CAMOTES"			
	Escuela Oficial Mixta		
442	Un Directora	90.00	1,080.00
"SAN BERNARDO"			
	Escuela Oficial Mixta		
443	Una directora	90.00	1,080.00
"TAPIZUELAS"			
	Escuela Oficial Mixta		
444	Una Directora	100.00	1,200.00
445	Una Ayudante	75.00	900.00
"TECHOBAMPO"			
	Escuela Oficial Mixta		
446	Una Directora	90.00	1,080.00
"UBALAMA"			
	Escuela Oficial Mixta		
447	Una Directora	90.00	1,080.00
"CHINAL"			
	Escuela Oficial Mixta		
448	Una Directora	100.00	1,200.00
449	Una Ayudante	75.00	900.00
"MASIACA"			
	Escuela Oficial Mixta		
450	Una Directora	100.00	1,200.00
451	Una Ayudante	75.00	900.00

Partidas		Al mes	Al año
"TANQUES"			
	Escuela Oficial Mixta		
452	Una Directora	90.00	1,080.00
"ADUANA"			
	Escuela Oficial Mixta		
453	Una Directora	90.00	1,080.00
	Municipalidad de Etchojoa		
"ETCHOJOA"			
	Escuela Oficial para varones		
454	Un Director	175.00	2,100.00
455	Tres Ayudantes \$100.00 c/u . .	300.00	3,600.00
456	Un mozo	45.00	540.00
457	Gastos menores para 10 meses .	6.00	60.00
	Escuela Oficial para Niñas		
458	Una directora	175.00	2,100.00
459	3 Ayudantes a \$100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
460	Renta de casa	20.00	240.00
461	Gastos menores 10 meses	6.00	60.00
"LA VILLA"			
462	Una directora	90.00	1,080.00
"SAN PEDRO"			
	Escuela Oficial para varones		
463	Un director	150.00	1,800.00
464	Un ayudante	90.00	1,080.00
	Escuela Oficial para niñas		
465	Una directora	150.00	1,800.00
466	Una Ayudante	90.00	1,080.00
	Municipalidad de Huatabampo		
"HUATABAMPO"			
	Escuela Oficial para varones		
467	Un director	200.00	2,400.00
468	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	400.00	2,800.00
469	1 Mozo	45.00	540.00
470	Gastos menores para 10 meses ..	6.00	60.00
	Escuela Oficial para niñas		

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
471	Una directora	200.00	2,400.00
472	6 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	600.00	7,200.00
473	1 Mozo	45.00	540.00
474	Gastos Menores 10 meses	6.00	60.00
"ETCHOROPO"			
Escuela Oficial Mixta			
475	Una directora	100.00	1,200.00
"JUPARE"			
Escuela Oficial Mixta			
476	Una directora	125.00	1,500.00
"CITAVARO"			
Escuela Oficial Mixta			
477	Una directora	100.00	1,200.00
Municipalidad de Movas "MOVAS"			
Escuela Oficial para Varones			
478	Un director	125.00	1,500.00
479	Un ayudante	75.00	900.00
480	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela Oficial para Niñas			
481	Una directora	125.00	1,500.00
482	Un ayudante	75.00	900.00
483	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Municipalidad de Navojoa "NAVOJOA"			
Escuela Oficial para varones			
484	Un director	225.00	2,700.00
485	6 Ayudantes a \$100.00 c/u . . .	600.00	7,200.00
486	1 Mozo	50.00	600.00
487	Renta de casa	40.00	480.00
488	Gastos menores 10 meses	6.00	60.00
Escuela Oficial para Niñas			
489	Una directora	200.00	2,400.00
490	7 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	700.00	8,400.00
491	Gastos menores 10 meses	6.00	60.00

PartidasAl mesAl año**"PUEBLO VIEJO"**

Escuela Oficial para Varones

492	Un director	150.00	1,800.00
493	3 Ayudantes a \$ 90.00 c/u	270.00	3,240.00
494	Renta de casa	40.00	480.00
495	1 Mozo	45.00	540.00
496	Gastos menores 10 meses	6.00	60.00

Escuela Oficial para Niñas

497	Una directora	150.00	1,800.00
498	3 Ayudantes a \$ 90.00 c/u	270.00	3,240.00
499	Gastos menores 10 meses	6.00	60.00

"SAN IGNACIO"

Escuela Oficial Mixta

500	Un Director	125.00	1,500.00
501	1 Ayudante	75.00	900.00

"TESIA"

Escuela Oficial Mixta

502	Un Director	100.00	1,200.00
503	1 Ayudante	75.00	900.00

"ROSALES"

504	Una directora	100.00	1,200.00
505	1 Ayudante	75.00	900.00

Municipalidad de Nuri

"NURI"

Escuela Oficial para Varones

506	Un director	125.00	1,500.00
507	Un ayudante	75.00	900.00
508	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Escuela Oficial para Niñas

509	Una directora	125.00	1,500.00
510	Un ayudante	75.00	900.00
511	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

"CONCENTRACION"

Escuela Oficial para varones

512	Un director	150.00	1,800.00
513	Un Ayudante	90.00	1,080.00
514	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Escuela Oficial para Niñas			
515	Una directora	150.00	1,800.00
516	Un ayudante	90.00	1,080.00
517	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Municipalidad de Quiriego "QUIRIBGO"			
Escuela Oficial para Varones			
518	Un director	150.00	1,800.00
519	Un Ayudante	90.00	1,080.00
520	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela Oficial para Niñas			
521	Una Directora	150.00	1,800.00
522	Una Ayudante	90.00	1,080.00
523	Para gastos menores 10 meses ..	5.00	50.00
"FUNDICION"			
Escuela Oficial Mixta			
524	Un Director	150.00	1,800.00
525	Un Ayudante	90.00	1,080.00
Municipalidad de Rosario "ROSARIO"			
Escuela Oficial para Varones			
526	Un Director	125.00	1,500.00
527	Un ayudante	75.00	900.00
528	Renta de casa	25.00	300.00
529	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela Oficial para Niñas			
530	Una directora	125.00	1,500.00
531	Una ayudante	75.00	900.00
532	Renta de casa	25.00	300.00
533	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Municipalidad de Altar "ALTAR"			
Escuela Oficial para Varones			
534	Un director	200.00	2,400.00
535	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . .	400.00	4,800.00
536	1 Mozo	45.00	540.00
537	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

PartidasAl resAl año

Escuela Oficial para Niñas

538	Una Directora	200.00	2,400.00
539	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	400.00	4,800.00
540	1 Mozo	45.00	540.00
541	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

"EL PLOMO"

Escuela Oficial Mixta

542	Una Directora	100.00	1,200.00
543	Un ayudante	75.00	900.00

"SAN FRANCISCO"

Escuela Oficial Mixta

544	Una directora	100.00	1,200.00
545	Un ayudante	75.00	900.00

"LOS MOLINOS"

Escuela Oficial Mixta

546	Una Directora	75.00	900.00
-----	-------------------------	-------	--------

Municipalidad de Trincheras

"TRINCHERAS"

Escuela Oficial para Varones

547	Un director	125.00	1,500.00
548	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00

Escuela Oficial para Niñas

549	Una directora	125.00	1,500.00
550	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
551	Renta de casa	15.00	180.00

"LOS FRESNOS"

Escuela Oficial Mixta

552	Una Directora	75.00	900.00
-----	-------------------------	-------	--------

"LA TINAJA"

Escuela Oficial Mixta

553	Una directora	75.00	900.00
-----	-------------------------	-------	--------

Municipalidad de Atil

"ATIL"

Escuela Oficial para Varones

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
554	Un director	125.00	1,500.00
555	Un Ayudante	90.00	1,080.00
556	Renta de casa	15.00	180.00
	Escuela Oficial para Niñas		
557	Una Directora	125.00	1,500.00
558	Una ayudante	90.00	1,080.00
559	Renta de casa	15.00	180.00
	Municipalidad de Caborca		
	"CABORCA"		
	Escuela Oficial para Varones		
560	Un Director	200.00	2,400.00
561	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
	Escuela Oficial para Niñas		
562	Una Directora	200.00	2,400.00
563	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
	"SONOITA"		
	Escuela Oficial Mixta		
564	Una Directora	100.00	1,200.00
	"CABORCA VIEJO"		
	Escuela Oficial Mixta		
565	Una Directora	125.00	1,500.00
566	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	Municipalidad de Oquitoa		
	"OQUITOA"		
	Escuela Oficial Mixta		
567	Un Director	125.00	1,500.00
568	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
569	Renta de casa	15.00	180.00
	"EL REALITO"		
	Escuela Oficial Mixta		
570	Una directora	75.00	900.00
	Municipalidad de Pitiquito		
	"PITIQUITO"		
	Escuela Oficial para Varones		

27

473

Partidas		Al mes	Al año
571	Un Director	200.00	2,400.00
572	3 Ayudante a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
	Escuela Oficial para Niñas		
573	Una Directora	200.00	2,400.00
574	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
	"FELIX GOMEZ"		
	Escuela Oficial Mixta		
575	Una Directora	75.00	900.00
	Municipalidad de Séric		
	"SARIC"		
	Escuela Oficial para Varones		
576	Un director	125.00	1,500.00
577	Un ayudante	90.00	1,080.00
	Escuela Oficial para Niñas		
578	Una directora	125.00	1,500.00
579	Un ayudante	90.00	1,080.00
	Municipalidad de Tubutama		
	"TUBUTAMA"		
	Escuela Oficial para Varones		
580	Un director	125.00	1,500.00
581	Un Ayudante	90.00	1,080.00
	Escuela Oficial para Niñas		
582	Una Directora	125.00	1,500.00
583	Un ayudante	90.00	1,080.00
	"LA REFORMA"		
	Escuela Oficial Mixta		
584	Una directora	125.00	1,500.00
585	Un ayudante	90.00	1,080.00
	Municipalidad de Aconchi		
	"ACONCHI"		
	Escuela Oficial para Varones		
586	Un director	150.00	1,800.00
587	Un ayudante	90.00	1,080.00
	Escuela Oficial para Niñas		

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
588	Una directora	150.00	1,800.00
589	Una ayudante	90.00	1,080.00
"LA ESTANCIA"			
Escuela Oficial Mixta			
590	Una directora	125.00	1,500.00
591	Una ayudante	75.00	900.00
"SAN PABLO"			
Escuela Oficial Mixta			
592	Una directora	75.00	900.00
Municipalidad de Arizpe "ARIZPE"			
Escuela Oficial para Varones			
593	Un Director	200.00	2,400.00
594	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
595	1 Mozo	45.00	540.00
Escuela Oficial para Niñas			
596	Una directora	200.00	2,400.00
597	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
"SINOQUIPE"			
Escuela Oficial para Varones			
598	Un director	100.00	1,200.00
Escuela Oficial para Niñas			
599	Una directora	100.00	1,200.00
"TAHICHOPA"			
Escuela Oficial Mixta			
600	Una directora	75.00	900.00
"CHINAPA"			
Escuela Oficial Mixta			
601	Una Directora	75.00	900.00
Municipalidad de Bacoachi "BACOACHI"			
Escuela Oficial para Varones			

475

Partidas:		Al mes	Al año
602	Un director	150.00	1,800.00
603	Un Ayudante	90.00	1,080.00
Escuela Oficial para Niñas			
604	Una directora	150.00	1,800.00
605	Un ayudante	90.00	1,080.00
Municipalidad de Banamichi "BANAMICHI"			
Escuela Oficial para Varones			
606	Un director	200.00	2,400.00
607	3 ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
Escuela Oficial para Niñas			
608	Una directora	200.00	2,400.00
609	3 ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
"LAS DELICIAS"			
Escuela Oficial Mixta			
610	Una directora	75.00	900.00
Municipalidad de Baviacora "BAVIACORA"			
Escuela Oficial para Varones			
611	Un director	200.00	2,400.00
612	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
Escuela Oficial para Niñas			
613	Una directora	200.00	2,400.00
614	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
"SUAQUI"			
Escuela Oficial Mixta			
615	Una directora	100.00	1,200.00
616	1 Ayudante	85.00	1,020.00
"LA CAPILLA"			
Escuela Oficial Mixta			
617	Una Directora	75.00	900.00
"MAZOCARUI"			
Escuela Oficial Mixta			
618	Una directora	75.00	900.00

<u>Partidas:</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
"SAN JOSE"			
Escuela Oficial Mixta			
619	Una directora	75.00	900.00
Municipalidad de Huépac			
"HUEPAC"			
Escuela Oficial para Varones			
620	Un director	200.00	2,400.00
621	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
Escuela Oficial para Niñas			
622	Una Directora	200.00	2,400.00
623	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
"EL RANCHITO"			
Escuela Oficial Mixta:			
624	Una directora	100.00	1,200.00
625	Un Ayudante	75.00	900.00
Municipalidad de San Felipe			
"SAN FELIPE"			
Escuela Oficial para Varones			
626	Un director	125.00	1,500.00
Escuela Oficial para Niñas			
627	Una directora	125.00	1,500.00
"EL JOJOVAL"			
Escuela Oficial Mixta			
628	Una directora	75.00	900.00
Municipalidad de Agua Prieta			
"AGUA PRIETA"			
Escuela Oficial para Varones			
629	Un director	200.00	2,400.00
630	4 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	500.00	6,000.00
631	Un Mozo	60.00	720.00
632	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
Escuela Oficial para Niñas			
633	Una Directora	200.00	2,400.00

Partidas		Al mes	Al año
634	5 ayudantes a \$ 125.00 c/u.	625.00	7,500.00
635	1 ayudante cursos superiores	150.00	1,800.00
636	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
"COLONIA MORELOS"			
Escuela Oficial Mixta:			
637	Una directora	125.00	1,500.00
638	Una ayudante	75.00	900.00
Municipalidad de Cananea			
"EL RONQUILLO"			
Escuela Oficial para Varones			
639	Un director	225.00	2,700.00
640	5 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	625.00	7,500.00
641	1 Profesor de canto	40.00	480.00
642	1 Mozo	50.00	600.00
643	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
Escuela Oficial para Niñas			
644	Una Directora	225.00	2,700.00
645	7 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	875.00	10,500.00
646	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u	300.00	3,600.00
647	1 Profesora de canto y solfeo	60.00	720.00
648	1 Mozo	50.00	600.00
649	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
"MESA ORIENTAL"			
Escuela Oficial para Varones			
650	Un director	225.00	2,700.00
651	8 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	1,000.00	12,000.00
652	1 Ayudante curso superior	150.00	1,800.00
653	1 Profesos de canto y solfeo	50.00	600.00
654	1 Mozo	50.00	600.00
655	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
656	Renta de casa	125.00	1,500.00
Escuela Oficial para niñas			
657	Una directora	225.00	2,700.00
658	7 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	875.00	10,500.00
659	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u	300.00	3,600.00
660	1 Profesora de canto y solfeo	60.00	720.00
661	1 Mozo	50.00	600.00
662	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
"MESA SUR"			
Escuela Oficial para Varones			

Partidas		Al mes	Al año
663	Un director	225.00	2,700.00
664	5 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	625.00	7,500.00
665	1 Profesor de canto y solfeo . .	60.00	720.00
666	1 Mozo	50.00	600.00
667	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

Escuela Oficial para Niñas

668	Una directora	225.00	2,700.00
669	5 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	625.00	7,500.00
670	1 Mozo	50.00	600.00
671	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

"BUENAVISTA"

Escuela Oficial para varones

672	Un director	112.50	1,350.00
673	6 Ayudante a \$ 67.50 c/u	405.00	4,860.00
674	1 Profesor de canto y solfeo . .	30.00	360.00
675	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Escuela Oficial para niñas:

676	Una directora	112.50	1,350.00
677	6 Ayudantes a \$ 67.50 c/u	405.00	4,860.00
678	1 Mozo	25.00	300.00
679	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

(Para sueldos y gastos de estas dos escuelas, coopera con la mitad la Compañía The Cananea Consolidated Co., es decir con otro tanto al presupuestado.)

"N A C O"

Escuela Oficial para Varones

680	Un director	175.00	2,100.00
681	1 Ayudante	125.00	1,500.00
682	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Escuela Oficial para Niñas

683	Una Directora	175.00	2,100.00
684	1 Ayudante	125.00	1,500.00
685	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Municipalidad de Fronteras

"FRONTERAS"

Escuela Oficial para Varones

686	Un director	200.00	2,400.00
687	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00
688	Gatos menores 10 meses	5.00	50.00

479

Partidas		Al mes	Al año
689	Renta de casa	40.00	480.00
	Escuela Oficial para niñas		
690	Una directora	200.00	2,400.00
691	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00
692	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
	"ESQUEDA"		
	Escuela Oficial Mixta		
693	Una directora	100.00	1,200.00
694	1 Ayudante	75.00	900.00
695	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
	"CUQUIARACHI"		
	Escuela Oficial Mixta		
696	Una directora	125.00	1,500.00
697	Renta de casa	12.00	144.00
	Municipalidad de Oputo		
	"OPUTO"		
	Escuela Oficial para Varones		
698	Un director	150.00	1,800.00
699	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	400.00	4,800.00
	Escuela Oficial para Niñas		
700	Una Directora	150.00	1,800.00
701	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	400.00	4,800.00
	"LA PLAYA"		
	Escuela Oficial Mixta		
702	Una Directora	100.00	1,200.00
	"EL REFUGIO"		
	Escuela Oficial Mixta		
703	Una Directora	100.00	1,200.00
	"LA LANCHA"		
	Escuela Oficial Mixta		
704	Una Directora	100.00	1,200.00
	Municipalidad de Santa Cruz		
	"SANTA CRUZ"		
	Escuela Oficial para varones		

Partidas		Al mes	Al año
705	Un Director	175.00	2,100.00
706	1 Ayudante	100.00	1,200.00
707	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela Oficial para Niñas			
708	Una Directora	175.00	2,100.00
709	1 Ayudante	100.00	1,200.00
710	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
"LOS FRESNOS"			
Escuela Oficial Mixta			
711	Una Directora	100.00	1,200.00
Municipalidad de Bacum "BACUM"			
Escuela Oficial para varones			
712	Un Director	150.00	1,800.00
713	3 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	270.00	3,240.00
Escuela Oficial para Niñas			
714	Una Directora	150.00	1,800.00
715	3 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	270.00	3,240.00
Municipalidad de Cocorit "COCORIT"			
Escuela Oficial para Varones			
716	Un Director	200.00	2,400.00
717	5 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . .	500.00	6,000.00
718	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
Escuela Oficial para Niñas			
719	Una Directora	200.00	2,400.00
720	6 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . .	600.00	7,200.00
721	Para gastos menores 10 meses .	10.00	100.00
"ESPERANZA"			
Escuela Oficial para Varones			
722	Un Director	150.00	1,800.00
723	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
Escuela Oficial para niñas			
724	Una Directora	150.00	1,800.00
725	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	1,800.00
Municipalidad de Guaymas "GUAYMAS"			

PartidasAl mesAl año

Escuela Oficial para Varones No. 1

726	Un Director	225.00	2,700.00
727	6 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	750.00	9,000.00
728	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
729	1 Profesor de canto y solfeo . . .	50.00	600.00
730	Renta de casa	150.00	1,800.00
731	Gastos Menores 10 meses	15.00	150.00

Escuela Oficial para Niñas No. 2

732	Una Directora	225.00	2,700.00
733	6 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	750.00	9,000.00
734	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
735	1 Profesor de canto y solfeo . . .	50.00	600.00
736	1 Mozo	50.00	600.00
737	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00

Escuela Oficial para Varones No. 3

738	Un Director	200.00	2,400.00
739	8 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	1,000.00	12,000.00
740	1 Profesor de canto y solfeo . . .	40.00	480.00
741	1 Mozo	50.00	600.00
742	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00

Escuela Oficial para Niñas No. 4

743	Una Directora	200.00	2,400.00
744	8 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	1,000.00	12,000.00
745	1 Profesor de canto y solfeo . . .	40.00	480.00
746	Gastos Menores 10 meses	15.00	150.00

Escuela Oficial para Varones No. 5

747	Un director	200.00	2,400.00
748	4 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	500.00	6,000.00
749	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
750	Renta de casa	30.00	360.00
751	1 Mozo	45.00	540.00

Escuela Oficial Mixta No. 6

752	Una Directora	150.00	1,800.00
753	1 Ayudante	100.00	1,200.00
754	Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Escuela Oficial para Niñas No. 7

755	Una directora	200.00	2,400.00
756	4 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	500.00	6,000.00
757	Renta de casa	125.00	1,500.00
758	1 Mozo	45.00	540.00
759	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

"ORTIZ"

Escuela Oficial Mixta

Partidas		Al mes	Al año
760.	Una directora	125.00	1,500.00
761	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"SAN JOSE DE GUAYMAS"			
Escuela Oficial Mixta			
762	Una Directora	75.00	900.00
Municipalidad de Potam "POTAM"			
Escuela Oficial para Varones			
763	Un Director	150.00	1,800.00
764	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Escuela Oficial para Niñas			
765	Una Directora	150.00	1,800.00
766	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Municipalidad de Torim "TORIM"			
Escuela Oficial Mixta			
767	Una directora	150.00	1,800.00
768	1 Ayudante	100.00	1,200.00
"LENCHO"			
Escuela Oficial Mixta			
769	Una directora	150.00	1,800.00
770	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Municipalidad de Cucurpe "CUCURPE"			
Escuela Oficial para Varones			
771	Un Director	150.00	1,800.00
772	1 Ayudante	90.00	1,080.00
Escuela Oficial para Niñas			
773	Una Directora	150.00	1,800.00
774	1 Ayudante	90.00	1,080.00
Municipalidad de Imuris "IMURIS"			
Escuela Oficial para Varones			
775	Un Director	200.00	2,400.00
776	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u.	300.00	3,600.00

Partidas		Al mes	Al año
Escuela Oficial para Niñas			
777	Una directora	200.00	2,400.00
778	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u.	300.00	3,600.00
"LA MESA"			
Escuela Oficial Mixta			
779	Un Director	100.00	1,200.00
780	1 Ayudante	75.00	900.00
"TERRENATE"			
Escuela Oficial Mixta			
781	Una Directora	125.00	1,500.00
782	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"LOS GONZALEZ"			
Escuela Oficial Mixta			
783	Una Directora	75.00	900.00
"CERRO BLANCO"			
Escuela Oficial Mixta			
784	Una Directora	75.00	900.00
Municipalidad de Magdalena			
"MAGDALENA"			
Escuela Oficial para Varones			
785	Un Director	225.00	2,700.00
786	7 Ayudantes a \$ 125.00 c/u.	875.00	10,500.00
787	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u.	300.00	3,600.00
788	1 Profesor de canto y solfeo.	50.00	600.00
789	1 Mozo	45.00	540.00
790	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
Escuela Oficial para Niñas			
791	Una Directora	225.00	2,700.00
792	7 Ayudantes a \$ 125.00 c/u.	875.00	10,500.00
793	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u.	300.00	3,600.00
794	1 Profesor de canto y solfeo.	50.00	600.00
795	1 Mozo	45.00	540.00
796	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
"SAN IGNACIO"			
Escuela Oficial para Varones			
797	Un director	125.00	1,500.00

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Escuela Oficial para Niñas			
798	Una Directora	125.00	1,500.00
"SAN LORENZO"			
Escuela Oficial Mixta			
799	Una directora	125.00	1,500.00
800	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"LA MISION"			
Escuela Oficial Mixta			
801	Una directora	75.00	900.00
"TASICURI"			
Escuela Oficial Mixta			
802	Una Directora	75.00	900.00
"MESA DE BEDOLIA"			
Escuela Oficial Mixta			
803	Una directora	75.00	900.00
"AGUA FRIA"			
Escuela Oficial Mixta			
804	Una directora	75.00	900.00
"SASABE"			
Escuela Oficial Mixta			
805	Una Directora	75.00	900.00
Municipalidad de Nogales			
"NOGALES"			
Escuela Oficial para Varones			
806	Un Director	225.00	2,700.00
807	7 Ayudantes a \$ 125.00 c/u.	875.00	10,500.00
808	1 Ayudante Sexto Año	150.00	1,800.00
809	1 Profesro de canto y solfeo.	50.00	600.00
810	1 Mozo	50.00	600.00
811	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
Escuela Oficial para Niñas			
812	Una directora	225.00	2,700.00
813	7 Ayudantes a \$ 125.00 c/u.	875.00	10,500.00

Partidas		Al mes	Al año
814	1 Ayudante Quinto Año	150.00	1,800.00
815	1 Profesor de canto y solfeo.	50.00	600.00
816	1 Mozo	50.00	600.00
817	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
Escuela Oficial Mixta			
818	Una directora	200.00	2,400.00
819	5 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	625.00	7,500.00
820	1 Mozo	50.00	600.00
821	Gastos menores 10 meses	9.00	90.00
"COLONIA OBRERA"			
Escuela Oficial Mixta			
822	Una directora	150.00	1,800.00
823	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	300.00	3,600.00
824	Gastos menores 10 meses	6.00	60.00
"AGUA ZARCA"			
Escuela Oficial Mixta			
825	Una Directora	75.00	900.00
"PLANCHAS DE PLATA"			
Escuela Oficial Mixta			
826	Una directora	75.00	900.00
Municipalidad de Santa Ana			
"SANTA ANA"			
Escuela Oficial para Varones			
827	Un director	200.00	2,400.00
828	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	300.00	3,600.00
Escuela Oficial para Niñas			
829	Una directora	200.00	2,400.00
830	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	300.00	3,600.00
"ESTACION LLANO"			
Escuela Oficial Mixta			
831	Una Directora	125.00	1,500.00
832	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u	180.00	2,160.00
"EL CLARO"			
Escuela Oficial Mixta			
833	Una directora	75.00	900.00

PartidasAl mesAl año

486

"EL COYOTILLO"

Escuela Oficial Mixta

834 Una directora 75.00 900.00

"SANTA ANA VIEJO"

Escuela Oficial Mixta

835 Una directora 75.00 900.00

"LA GALERA"

Escuela Oficial Mixta

836 Una directora 75.00 900.00

"SANTA MARTA"

Escuela Oficial Mixta

837 Una directora 75.00 900.00

Municipalidad de Bacadehuachi

"BACADEHUACHI"

Escuela Oficial para varones

838 Un director 150.00 1,800.00

839 2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . . 200.00 2,400.00

Escuela Oficial para Niñas

840 Una directora 150.00 1,800.00

841 2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . . 200.00 2,400.00

Municipalidad de Nacori Chico

"NACORI CHICO"

Escuela Oficial para Varones

842 Un director 150.00 1,800.00

843 2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . . 200.00 2,400.00

Escuela Oficial para Niñas

844 Una directora 150.00 1,800.00

845 2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . . 200.00 2,400.00

"EL SAUZ"

Escuela Oficial Mixta

846 Una directora 100.00 1,200.00

Municipalidad de Bacerac

"BACERAC"

Partidas		Al mes	Al año
Escuela Oficial para Varones			
847	Un director	150.00	1,800.00
848	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00
Escuela Oficial para Niñas			
849	Una directora	150.00	1,800.00
850	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00
"HUACHINERA"			
Escuela Oficial para varones			
851	Un director	150.00	1,800.00
852	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Escuela Oficial para Niñas			
853	Una directora	150.00	1,800.00
854	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Municipalidad de Bavispe			
"BAVISPE"			
Escuela Oficial para Varones			
855	Un director	150.00	1,800.00
856	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00
Escuela Oficial para Niñas			
857	Una directora	150.00	1,800.00
858	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00
"SAN MIGUELITO"			
Escuela Oficial para Varones			
859	Un director	150.00	1,800.00
860	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Escuela Oficial para Niñas			
861	Una directora	150.00	1,800.00
862	1 Ayudante	100.00	1,200.00
Municipalidad de Cumpas			
"CUMPAS"			
Escuela Oficial para Varones			
863	Un Director	200.00	2,400.00
864	5 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	500.00	6,000.00
865	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
866	Renta de casa	30.00	360.00
Escuela Oficial para Niñas			

Partidas		Al mes	Al año
867	Una directora	200.00	2,400.00
868	6 ayudantes a \$ 100.00 c/u . .	600.00	7,200.00
869	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

"JECORI"

Escuela Oficial para Varones

870	Un director	140.00	1,680.00
871	1 Ayudante	100.00	1,200.00

Escuela Oficial para niñas

872	Una directora	140.00	1,680.00
873	1 Ayudante	100.00	1,200.00

"TEONADEPA"

Escuela Oficial para Varones

874	Un director	140.00	1,680.00
875	1 Ayudante	100.00	1,200.00

Escuela Oficial para Niñas

876	Una directora	140.00	1,680.00
877	1 Ayudante	100.00	1,200.00

"LA COLONIA"

Escuela Oficial Mixta

878	Una directora	125.00	1,500.00
879	1 Ayudante	95.00	1,140.00

"OJO DE AGUA"

Escuela Oficial para Varones

880	Un director	150.00	1,800.00
881	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . .	200.00	2,400.00

Escuela Oficial para Niñas

882	Una Directora	150.00	1,800.00
883	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . .	200.00	2,400.00

Municipalidad de Granados

"GRANADOS"

Escuela Oficial para Varones

884	Un Director	150.00	1,800.00
885	1 Ayudante	100.00	1,200.00

Escuela Oficial para Niñas

886	Una directora	150.00	1,800.00
887	1 Ayudante	100.00	1,200.00

Partidas

Al mes

Al año

489

Municipalidad de Huásabas
"HUASABAS"

Escuela Oficial para Varones

888	Un director	150.00	1,800.00
889	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00

Escuela Oficial para Niñas

890	Una directora	150.00	1,800.00
891	2 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	200.00	2,400.00

Municipalidad de Moctezuma
"MOCTEZUMA"

Escuela Oficial para Varones

892	Un director	200.00	2,400.00
893	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	400.00	4,800.00
894	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

Escuela Oficial para Niñas

895	Una Directora	200.00	2,400.00
896	4 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	400.00	4,800.00
897	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00

"PIVIPA"

Escuela Oficial Mixta

898	Una Directora	125.00	1,500.00
-----	-------------------------	--------	----------

Municipalidad de Nacozari
"NACOZARI NUEVO"

Escuela Oficial para Varones:

899	Un director	150.00	1,800.00
900	1 Ayudante	100.00	1,200.00

Escuela Oficial para Niñas

901	Una directora	150.00	1,800.00
902	1 Ayudante	100.00	1,200.00

"NACOZARI VIEJO"

Escuela Oficial Mixta

903	Una directora	125.00	1,500.00
-----	-------------------------	--------	----------

"SAN JOSE"

Escuela Oficial Mixta

904	Una directora	125.00	1,500.00
-----	-------------------------	--------	----------

Partidas

Al mes

Al año

"SAN PABLO"

Escuela Oficial Mixta

905 Una directora 125.00 1,500.00

Municipalidad de Tepache
"TEPACHE"

Escuela Oficial para Varones

906 Un Director 150.00 1,800.00

907 Un ayudante 100.00 1,200.00

Escuela Oficial para Niñas

908 Una directora 150.00 1,800.00

909 l ayudante 100.00 1,200.00

"TEPACHE SUR"

Escuela Oficial Mixta

910 Una directora 125.00 1,500.00

"LAMPAZOS"

Escuela Oficial Mixta

911 Una directora 140.00 1,680.00

"DIVISADEROS"

Escuela Oficial para varones

912 Un director 140.00 1,680.00

913 l Ayudante 100.00 1,200.00

Escuela Oficial para Niñas

914 Una directora 140.00 1,680.00

915 l Ayudante 100.00 1,200.00

Municipalidad de Arivechi
"ARIVECHI"

Escuela Oficial para Varones

916 Un director 150.00 1,800.00

917 l Ayudante 80.00 960.00

Escuela Oficial para Niñas

918 Una directora 150.00 1,800.00

919 l Ayudante 80.00 960.00

920 Renta de casa 5.00 60.00

"BAMORI"

Escuela Oficial Mixta

Partidas		Al Mes	Al Año
921	Una directora	120.00	1,440.00
922	1 Ayudante	80.00	960.00
"EL TRIGO"			
Escuela Oficial Mixta			
923	Una directora	100.00	1,200.00
"LA IGLESIA"			
Escuela Oficial Mixta			
924	Una directora	100.00	1,200.00
"TARACHI"			
Escuela Oficial para Varones			
925	Un director	150.00	1,800.00
926	1 Ayudante	80.00	960.00
Escuela Oficial para Niñas			
927	Una directora	150.00	1,800.00
928	1 Ayudante	80.00	960.00
929	Renta de casa	10.00	120.00
"PONIDA"			
Escuela Oficial Mixta			
930	Una directora	100.00	1,200.00
Municipalidad de Bacanora "BACANORA"			
Escuela Oficial para Varones			
931	Un Director	150.00	1,800.00
932	1 Ayudante	80.00	960.00
Escuela Oficial para Niñas			
933	Una directora	150.00	1,800.00
934	1 Ayudante	80.00	960.00
"SANTA TERESA"			
Escuela Oficial Mixta			
935	Una directora	100.00	1,200.00
Municipalidad de Mulatos "MULATOS"			
Escuela Oficial Mixta			
936	Una directora	100.00	1,200.00

Partidas		Al mes	Al año
937	1 Ayudante	80.00	960.00
	"GUADALUPE GRANDE"		
	Escuela Oficial Mixta		
938	Una directora	100.00	1,200.00
	Municipalidad de Sahuaripa		
	"SAHUARIPA"		
	Escuela Oficial para Varones		
939	Un director	225.00	2,700.00
940	6 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	600.00	7,200.00
941	1 Ayudante Sexto Año	150.00	1,800.00
942	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
	Escuela Oficial para Niñas		
943	Una directora	225.00	2,700.00
944	6 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	600.00	7,200.00
945	1 Ayudante Sexto Año	150.00	1,800.00
946	Renta de casa	10.00	120.00
947	Gastos menores 10 meses	10.00	100.00
	"SEHUADEHUACHI"		
	Escuela Oficial Mixta		
948	Una directora	120.00	1,440.00
949	1 Ayudante	80.00	960.00
	"SANTO TOMAS"		
	Escuela Oficial Mixta		
950	Una directora	100.00	1,200.00
	"MESITA DEL CUAJARI"		
	Escuela Oficial Mixta		
951	Una directora	120.00	1,440.00
952	1 Ayudante	80.00	960.00
	"BADESI"		
	Escuela Oficial Mixta		
953	Una directora	100.00	1,200.00
	"MESA RICA"		
	Escuela Oficial Mixta		
954	Una directora	100.00	1,200.00

Partidas		Al mes	Al año
Municipalidad de Yécora			
"YECORA"			
Escuela Oficial para Varones			
955	Un director	150.00	1,800.00
956	1 Ayudante	80.00	960.00
Escuela Oficial para Niñas			
957	Una directora	125.00	1,500.00
958	1 Ayudante	80.00	960.00
959	Renta de casa	6.00	72.00
"TEPOCA"			
Escuela Oficial Mixta			
960	Una directora	100.00	1,200.00
961	Renta de casa	3.00	36.00
"SAN NICOLAS"			
Escuela Oficial Mixta			
962	Una directora	100.00	1,200.00
"SANTA ROSA"			
Escuela Oficial Mixta			
963	Una directora	120.00	1,440.00
964	1 Ayudante	80.00	960.00
965	Renta de Casa	3.00	36.00
"TRINIDAD"			
Escuela Oficial Mixta			
966	Una directora	100.00	1,200.00
967	Renta de casa	3.00	36.00
"GUADALUPE"			
Escuela Oficial Mixta			
968	Una directora	100.00	1,200.00
969	Renta de casa	3.00	36.00
"SANTA ANA"			
Escuela Oficial Mixta			
970	Una directora	100.00	1,200.00
971	Renta de Casa	3.00	36.00
"MAYCOBA"			
Escuela Oficial Mixta			

Partidas		Al mes	Al año
972	Una directora	100.00	1,200.00
973	Renta de casa	3.00	36.00
	Municipalidad de Tacupeto "TACUPEYO"		
	Escuela Oficial para Varones		
974	Un director	150.00	1,800.00
975	1 Ayudante	80.00	960.00
	Escuela Oficial para Niñas		
976	Una directora	150.00	1,800.00
977	1 Ayudante	80.00	960.00
	"GUISAMOPA"		
	Escuela Oficial Mixta		
978	Una directora	100.00	1,200.00
979	1 Ayudante	80.00	960.00
	Municipalidad de Batuc "BATUC"		
	Escuela Oficial para Varones		
980	Un director	175.00	2,100.00
981	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	Escuela Oficial para Niñas		
982	Una directora	175.00	2,100.00
983	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	Municipalidad de Horcasitas "HORCASITAS"		
	Escuela Oficial para Varones		
984	Un director	150.00	1,800.00
985	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	Escuela Oficial para Niñas		
986	Una directora	150.00	1,800.00
987	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	"CARBO"		
	Escuela Oficial Mixta		
988	Una directora	150.00	1,800.00
989	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	"LA POZA"		
	Escuela Oficial Mixta		

495

Partidas		Al mes	Al año
990	Una directora	90.00	1,080.00
	"PESQUEIRA"		
	Escuela Oficial Mixta		
991	Una Directora	90.00	1,080.00
	"EL TORREON"		
	Escuela Oficial Mixta		
992	Una directora	90.00	1,080.00
	"CODORACHI"		
	Escuela Oficial Mixta		
993	Una directora	90.00	1,080.00
	Municipalidad de Villa Pesqueira		
	"VILLA PESQUEIRA"		
	Escuela Oficial para Varones		
994	Un director	125.00	1,500.00
995	1 Ayudante	90.00	1,080.00
	Escuela Oficial para Niñas		
996	Una directora	125.00	1,500.00
997	1 Ayudante	90.00	1,080.00
	"ADIVINO"		
	Escuela Oficial Mixta		
998	Una directora	90.00	1,080.00
	"NACORI GRANDE"		
	Escuela Oficial para Varones		
999	Un director	100.00	1,200.00
	Escuela Oficial para Niñas		
1000	Una directora	100.00	1,200.00
	Municipalidad de Mazatán		
	"MAZATÁN"		
	Escuela Oficial para Varones		
1001	Un director	175.00	2,100.00
1002	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
	Escuela Oficial para Niñas		

Partidas		Al Mes	Al Año
1003	Una directora	150.00	1,800.00
1004	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u	180.00	2,160.00
Municipalidad de Onavas "ONAVAS"			
Escuela Oficial para Varones			
1005	Un director	150.00	1,800.00
1006	1 Ayudante	90.00	1,080.00
Escuela Oficial para niñas			
1007	Una directora	150.00	1,800.00
1008	1 Ayudante	90.00	1,080.00
Municipalidad de Opodepe "OPODEPE"			
Escuela Oficial para Varones			
1009	Un director	125.00	1,500.00
1010	1 Ayudante	90.00	1,080.00
Escuela Oficial para Niñas			
1011	Una directora	125.00	1,500.00
1012	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"MERESICHI"			
Escuela Oficial Mixta			
1013	Una directora	90.00	1,080.00
"QUEROBABI"			
Escuela Oficial Mixta			
1014	Un director	125.00	1,500.00
1015	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"TUAPE"			
Escuela Oficial Mixta			
1016	Una directora	100.00	1,200.00
Municipalidad de Rayón "RAYON"			
Escuela Oficial para Varones			
1017	Un director	200.00	2,400.00
1018	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	300.00	3,600.00
Escuela Oficial para Niñas			

Partidas		Al mes	Al año
1019	Una directora	200.00	2,400.00
1020	3 Ayudantes a \$ 100.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
"LA PAZ"			
Escuela Oficial Mixta			
1021	Una directora	75.00	900.00
"LA PALMA"			
Escuela Oficial Mixta			
1022	Una directora	75.00	900.00
Municipalidad de San Pedro de la Cueva			
"SAN PEDRO DE LA CUEVA"			
Escuela Oficial para Varones			
1023	Un director	150.00	1,800.00
1024	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
Escuela Oficial para Niñas			
1025	Una directora	150.00	1,800.00
1026	2 Ayudantes a \$ 90.00 c/u . . .	180.00	2,160.00
Municipalidad de Soyopa			
"SOYOPA"			
Escuela Oficial para Varones			
1027	Un director	125.00	1,500.00
1028	1 Ayudante	90.00	1,080.00
Escuela Oficial para Niñas			
1029	Una directora	125.00	1,500.00
1030	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"TONICHI"			
Escuela Oficial Mixta			
1031	Una directora	125.00	1,500.00
1032	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"SAN ANTONIO DE LA HUERTA"			
Escuela Oficial Mixta			
1033	Una directora	100.00	1,200.00
"REBEICO"			
Escuela Oficial Mixta			
1034	Una directora	75.00	900.00

Partidas

Al Mes

Al Año

Municipalidad de Suaqui
"SUAQUI"

Escuela Oficial para Varones

1035	Un Director	150.00	1,800.00
1036	1 Ayudante	90.00	1,080.00

Escuela Oficial para Niñas

1037	Una directora	150.00	1,800.00
1038	1 Ayudante	90.00	1,080.00

Municipalidad de Tepupa
"TEPUPA"

Escuela Oficial para Varones

1039	Un director	100.00	1,200.00
------	-----------------------	--------	----------

Escuela Oficial para Niñas

1040	Una directora	100.00	1,200.00
------	-------------------------	--------	----------

Municipalidad de Ures
"U R E S"

Escuela Oficial para Varones

1041	Un director	225.00	2,700.00
1042	6 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	750.00	9,000.00
1043	2 Ayudantes a \$ 150.00 c/u . . .	300.00	3,600.00
1044	1 Mozo	50.00	600.00
1045	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00

Escuela Oficial para Niñas

1046	Una directora	225.00	2,700.00
1047	6 Ayudantes a \$ 125.00 c/u . . .	750.00	9,000.00
1048	1 Ayudante 50. Año	150.00	1,800.00
1049	1 Profesor de canto y solfeo . . .	40.00	480.00
1050	1 Mozo	50.00	600.00
1051	Gastos menores 10 meses	15.00	150.00

"GUADALUPE"

Escuela Oficial Mixta

1052	Una directora	100.00	1,200.00
1053	1 Ayudante	90.00	1,080.00

"SANTIAGO"

Escuela Oficial Mixta

1054	Una directora	75.00	900.00
------	-------------------------	-------	--------

<u>Partidas</u>		<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
"RANCHO SAN PEDRO"			
	Escuela Oficial Mixta		
1055	Una directora	100.00	1,200.00
1056	1 Ayudante	90.00	1,080.00
"SAN RAFAEL"			
	Escuela Oficial Mixta		
1057	Una directora	100.00	1,200.00
"EL SAUZ"			
	Escuela Oficial Mixta		
1058	Una directora	100.00	1,200.00
"SANTA ROSALIA"			
	Escuela Oficial Mixta		
1059	Una directora	75.00	900.00
"PUEBLO DE ALAMOS"			
	Escuela Oficial para Varones		
1060	Un director	100.00	1,200.00
	Escuela Oficial para Niñas		
1061	Una directora	100.00	1,200.00
"CAMPO VERDE"			
	Escuela Oficial Mixta		
1062	Una directora	100.00	1,200.00
"NORIA DE ROMO"			
	Escuela Oficial Mixta		
1063	Una directora	90.00	1,080.00
"RANCHO VIEJO"			
	Escuela Oficial Mixta		
1064	Una directora	90.00	1,080.00
"EL SEGURO"			
	Escuela Oficial Mixta		
1065	Una directora	90.00	1,080.00

<u>Partidas</u>		<u>Al Mes</u>	<u>Al Año</u>
GASTOS GENERALES DE EDUCACION PUBLICA			
1066	Para compra de muebles y materiales de enseñanza.....		30,000.00
1067	Para reparación y adaptación de edificios escolares		20,000.00
1068	Para compra de libros y publicaciones para bibliotecas ...		5,000.00
1069	Para aumento de sueldos en la proporción de un veinticinco por ciento a maestros titulados		25,000.00
1070	Para aumento de sueldos a los maestros con diez, veinte y veinticinco años de servicios en proporción de veinte, cuarenta y cincuenta por ciento respectivamente		5,000.00
1071	Un profesor de cultura física para las escuelas de la capital	50.00	600.00
1072	Un profesor de Ejercicios militares para las escuelas de varones de la capital.....	50.00	600.00
1073	Un instructor de Bandas para las escuelas de varones de la capital.....	50.00	600.00
1074	Para subvención de escuelas primarias particulares incorporadas.....		5,000.00
1075	Para creación de nuevas escuelas y aumento de personal en las existentes		20,000.00
1076	Para gastos extraordinarios..		10,000.00
1077	Para pensiones de diez alumnos en la Escuela de Agricultura de Ciudad Juárez, a sesenta y cinco pesos mensuales para cada uno	750.00	9,000.00
Al resumen			\$ 1'986,746.00

PartidasAl MesAl AñoCAPITULO III
PODER JUDICIALSección I

Supremo Tribunal de Justicia

1078	Tres Magistrados para las tres salas del Supremo Tribunal a - \$ 800.00 cada uno	2,400.00	28,800.00
1079	Un Visitador para los Juzgados del Estado	400.00	4,800.00
1080	Viáticos para el Visitador ...		1,200.00
	Al resumen		\$ 34,800.00

Sección II

Secretaria del Tribunal

1081	Un secretario	350.00	4,200.00
1082	Un oficial primero	225.00	2,700.00
1083	Un oficial segundo	175.00	2,100.00
1084	Un oficial tercero	175.00	2,100.00
1085	Un encargado del Archivo General de Notarías	150.00	1,800.00
1086	Un escribiente	125.00	1,500.00
1087	Un portero escribiente	75.00	900.00
1088	Gastos de escritorio	50.00	600.00
1089	Franqueo de Correspondencia y servicio telegráfico	25.00	300.00
	Al resumen.....		\$ 16,200.00

Sección III

Juzgados de Primera Instancia

Distrito de Hermosillo

1090	Dos Jueces de Primera Instancia a \$ 250.00 cada uno.....	500.00	6,000.00
1091	2 Secretarios a \$ 200.00 c/u...	400.00	4,800.00
1092	4 Escribientes a \$ 125.00 c/u..	500.00	6,000.00
1093	2 Mozos a \$ 50.00 c/u	100.00	1,200.00
1094	Gastos Escritorio a \$20.00 c/u..	40.00	480.00

Distrito de Alamos

1095	Un Juez de Primera Instancia ..	250.00	3,000.00
1096	1 Secretario	150.00	1,800.00
1097	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1098	1 Mozo	45.00	540.00
1099	Gastos escritorio	20.00	240.00

Partidas		Al Mes	Al Año
Distrito de Guaymas			
1100	Dos Jueces de Primera Instancia a \$ 250.00 cada uno	500.00	6,000.00
1101	2 Secretarios a \$ 175.00 c/u...	350.00	4,200.00
1102	2 Escribientes a \$ 120.00 c/u..	240.00	2,880.00
1103	2 Mozos a \$ 45.00 c/u.....	90.00	1,080.00
1104	Gastos Escritorio 20.00 c/u....	40.00	480.00
Distrito de Magdalena			
1105	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1106	1 Secretario	150.00	1,800.00
1107	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1108	1 Mozo	45.00	540.00
1109	Gastos Escritorio	20.00	240.00
Distrito de Nogales			
1110	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1111	1 Secretario	200.00	2,400.00
1112	1 Escribiente	150.00	1,800.00
1113	1 Mozo	45.00	540.00
1114	Gastos Escritorio	20.00	240.00
Distrito de Arizpe			
1115	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1116	1 Secretario	150.00	1,800.00
1117	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1118	1 Mozo	45.00	540.00
1119	Gastos Escritorio	20.00	240.00
Distrito de Cananea			
1120	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1121	1 Secretario	200.00	2,400.00
1122	2 Escribientes a \$ 150.00 c/u..	300.00	3,600.00
1123	1 Mozo	45.00	540.00
1124	Gastos Escritorio	25.00	300.00
Distrito de Ures			
1125	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1126	1 Secretario	150.00	1,800.00
1127	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1128	1 Mozo	45.00	540.00
1129	Gastos Escritorio	20.00	240.00
Distrito de Altar			
1130	Un Jues de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1131	1 Secretario.....	150.00	1,800.00
1132	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1133	1 Mozo	45.00	540.00
1134	Gastos Escritorio	20.00	240.00

Partidas

Al Mes

Al Año

Distrito de Sahuaripa

1135	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1136	1 Secretario	150.00	1,800.00
1137	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1138	1 Mozo	45.00	540.00
1139	Gastos escritorio	20.00	240.00

Distrito de Moctezuma

1140	Un Juez de Primera Instancia...	250.00	3,000.00
1141	1 Secretario	150.00	1,800.00
1142	1 Escribiente	100.00	1,200.00
1143	1 Mozo	45.00	540.00
1144	Gastos escritorio	20.00	240.00

Al resumen

\$ 98,400.00

Seccion IV

Gastos Extraordinarios del Poder Judicial.

1145	Para gastos judiciales, extradición de reos del extranjero, -- conducción de presos a las cabezas de Distritos y para Médicos Legistas		10,000.00
1146	Para pago de honorarios a los Magistrados Suplentes, sueldos de funcionarios que substituyan a los propietarios en sus vacaciones y otros gastos imprevistos del Poder Judicial		20,000.00
1147	Para rentas de casas del Poder Judicial		1,200.00
	Al resumen		\$ 31,200.00

Sección V

Penitenciaría

1148	Un Alcaide	200.00	2,400.00
1149	Un Subalcaide	100.00	1,200.00
1150	Un Ayudante del Alcaide	60.00	720.00
	Al resumen		\$ 4,320.00

Sección VI

Alimentación de Presos

1151	Para alimentación de presos en el Estado		10,000.00
------	--	--	-----------

SecciónAl Año

Al resumen \$ 10,000.00

R E S U M E N :

PODER LEGISLATIVO

Capítulo Primero

I	Legislatura del Estado	\$ 108,750.00
II	Secretaría del Congreso	16,860.00
III	Oficina de Glosa	7,200.00

PODER EJECUTIVO

Capítulo Segundo

I	Gobierno del Estado	27,800.00
II	Secretaría de Gobierno	52,300.00
III	Dirección General del Catastro	40,860.00
IV	Jefatura de Defensores de Oficio	6,660.00
V	Defensores de Oficio	16,920.00
VI	Procurador General de Justicia	7,860.00
VII	Agencias del Ministerio Público	23,220.00
VIII	Gastos de Impresiones	25,000.00
IX	Oficinas Públicas	26,240.00
X	Guardias de las Cárceles	53,381.25
XI	Réditos	1,960.00
XII	Observatorio Meteorológico	5,000.00
XIII	Correspondencia	15,000.00
XIV	Mejoras Materiales	100,000.00
XV	Gastos Extraordinarios	155,000.00
XVI	Ramo de Hacienda	57,000.00
XVII	Gastos de Recaudación	118,700.00
XVIII	Pensionistas	24,979.80
XIX	Junta de Conciliación y Arbitraje	14,400.00
XX	Educación Pública	1'986,746.00

PODER JUDICIAL

Capítulo Tercero

I	Supremo Tribunal de Justicia	34,800.00
II	Secretaría del Tribunal	16,200.00
III	Juzgados de Primera Instancia	98,400.00
IV	Gastos Extraordinarios	31,200.00
V	Penitenciaria	4,320.00
VI	Alimentación de Presos	10,000.00

S u m a t o t a l : \$ 3'077,517.05

Artículo Segundo.- Para la amortización de la Deuda del Estado que pueda liquidarse o esté reconocida se destina el total de lo que corresponda al Estado en la enajenación de los terrenos baldíos y los ingresos extraordinarios que acuerde el Ejecutivo.

Artículo Tercero.- Los sueldos de los empleados y los gastos que queden pendientes de pago al terminarse el presente año, se pagarán en el próximo.

Artículo Cuarto.- Queda autorizado el pago de las deudas contraídas en el año actual por el Ejecutivo, en virtud de las autorizaciones que las leyes le han concedido.

Artículo Quinto.- Queda asimismo facultado el Ejecutivo para agenciar recursos en el próximo año de 1919, si fuere necesario, con el fin de atender los gastos consignados en este Presupuesto, para lo cual puede comprometer los impuestos que establece la Ley de Ingresos.

Artículo Sexto.- Los pensionistas a que se refiere la Sección XVIII de este Presupuesto, tendrán la obligación de justificar su supervivencia cada tres meses ante la oficina que les haga el pago, y si no lo hicieren dejarán de percibir sus pensiones.

Artículo Séptimo.- Todos los pagos a que este presupuesto se refiere, se harán en oro nacional.

Artículo Octavo.- Los Jueces de Primera Instancia que no sean titulados, percibirán los sueldos que marca este Presupuesto y cuando fueren abogados con título oficial se aumentará este sueldo en un cuarenta por ciento.

Comuniquese al Ejecutivo para su sanción y observancia.

SALON DE SESIONES del Congreso del Estado. Hermosillo, Son., a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho. Rosendo L. Galaz, Diputado Presidente; Julián E. León, Diputado Secretario; Francisco de A. Valenzuela, Diputado Secretario. (Firmados)

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, Hermosillo, Sonora, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho. PLUTARCO ELIAS CALLES. (Rubrica) El Oficial Primero E. del D., General Miguel Piña h. (Rúbrica)

Al C. Tesorero General del Estado. Presente. Hágolo de su conocimiento para los efectos correspondientes, reiterándole mi atenta consideración.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Hermosillo, Son., a 16 de diciembre de 1918.

El Gobernador del Estado,
General

PLUTARCO ELIAS CALLES.

El Oficial lo. E. del D.,
General

MIGUEL PIÑA H.

ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS

506

	<u>Al Mes</u>	<u>Al Año</u>
<u>ALAMOS</u>		
Escuela Mixta del Tábelo		
Una directora	90.00	1,080.00
<u>ETCHOJOA</u>		
Escuela Mixta de Bacobampo		
Una directora	125.00	1,500.00
Escuela Mixta de Chucarit		
Una directora	100.00	1,200.00
Una Ayudante	75.00	900.00
<u>ARIZPE</u>		
Escuela Mixta de Bacanuchi		
Una directora	100.00	1,200.00
<u>BACOACHI</u>		
Escuela Mixta de Mututicachi		
Una directora	100.00	1,200.00
<u>CANANEA</u>		
Escuela para Varones de Puertecitos		
Un director	175.00	2,100.00
Un ayudante	125.00	1,500.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela para Niñas de Puertecitos		
Una directora	175.00	2,100.00
Una ayudante	125.00	1,500.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela Mixta de La Chivatera		
Una directora	175.00	2,100.00
2 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	250.00	3,000.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela Mixta de Duluth		
Una directora	150.00	1,800.00
Escuela Mixta de La Elisa		
Una directora	150.00	1,800.00
Escuela Mixta de la Catalina		
Una directora	175.00	2,100.00
Una ayudante	125.00	1,500.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

527

OPUTO

Escuela para Varones de El Tigre		
Un director.....	175.00	2,100.00
Un ayudante	125.00	1,500.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Escuela para Niñas de El Tigre		
Una directora	175.00	2,100.00
Una ayudante	125.00	1,500.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00

Escuela Mixta de El Molino		
Una directora	150.00	1,800.00

Escuela Mixta de La Caridad		
Una directora	100.00	1,200.00

COCORIT

Escuela Mixta de Providencia		
Una directora.....	100.00	1,200.00

GUAYMAS

Escuela para Varones de Empalme		
Un director	225.00	2,700.00
4 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	500.00	6,000.00

Escuela para Niñas de Empalme		
Una directora	225.00	2,700.00
4 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	500.00	6,000.00

IMURIS

Escuela Mixta de Cocóspera		
Una directora	75.00	900.00

NOGALES

Escuela Mixta de Buenavista		
Una directora	75.00	900.00

Escuela Mixta de Santa Bárbara		
Una directora	75.00	900.00

PILARES

Escuela para Varones de Pilares		
Un director	200.00	2,400.00
6 Ayudantes a \$ 100.00 c/u	600.00	7,200.00
1 Mozo	50.00	600.00
Gastos menores 10 meses	15.00	150.00

Escuela para Niñas de Pilares		
Una directora	200.00	2,400.00
6 Ayudantes a \$ 100.00 c/u.....	600.00	7,200.00

1 Mozo	50.00	600.00
Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
Escuela Para Varones de La Esperanza		
Un director	125.00	1,500.00
Escuela para Niñas de La Esperanza		
Una directora	125.00	1,500.00
Un ayudante	100.00	1,200.00

NACCOZARI

Escuela para Varones de Nacozari		
Un director	225.00	2,700.00
6 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	750.00	9,000.00
1 Mozo	50.00	600.00
Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
Escuela para Niñas de Nacozari		
Una directora	225.00	2,700.00
6 Ayudantes a \$ 125.00 c/u	750.00	9,000.00
1 Mozo	50.00	600.00
Gastos menores 10 meses	15.00	150.00
Escuela para Varones de Churunibabi		
Un director	125.00	1,500.00
Escuela para Niñas de Churunibabi		
Una directora	125.00	1,500.00

MULATOS

Escuela Mixta de Los Angeles		
Una directora	125.00	1,500.00
Una ayudante	90.00	1,080.00

HUEPAC

Escuela Mixta de Mina Washington		
Una directora	150.00	1,800.00

SUELDOS PAGADOS POR MITAD

CANANEA

Escuela para Varones de Buenavista		
Un director	112.50	1,350.00
6 Ayudantes a \$ 67.50 c/u	405.00	4,860.00
1 Profesor de canto y solfeo	30.00	360.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00
Escuela para Niñas de Buenavista		
Una directora	112.50	1,350.00
6 Ayudantes a \$ 67.50 c/u	405.00	4,860.00
1 Mozo	25.00	300.00
Gastos menores 10 meses	5.00	50.00